



David Vegara Figueras
Secretario de Estado de
Economía

Venezuela:
Expansión de ADADE
en América

Portugal:
"Empresa na hora"

Hacienda toma
fuerza con la
reciente Ley de
Prevención del
Fraude Fiscal

Proceso de
disolución-liquidación
de las sociedades
patrimoniales
durante el ejercicio
2007

Estas empresas tienen algo en común



Son clientes de



20 años de experiencia en el asesoramiento a la empresa
Más de 40 oficinas en toda España
www.adade.es Telf.902 100 676 e-mail: adade@adade.es

ASESORES JURÍDICOS, LABORALES, FISCALES Y CONTABLES.
AUDITORÍAS. CONSULTORÍA. RECURSOS HUMANOS
PATENTES Y MARCAS. CORREDURÍA DE SEGUROS. FRANCHISING

SUMARIO

Noticias ADADE (Pág.)

- ADADE y la Agencia Tributaria firman un acuerdo de colaboración 4
- Baleares se incorpora al grupo de la mano de ARUM ASSESSORS 5

ADADE Internacional

- Venezuela: Expansión de ADADE en América 6
- Portugal: "Empresa na hora", una nueva iniciativa portuguesa 8

Fiscal

- El nuevo IRPF. Principales novedades 10
- Hacienda toma fuerza con la reciente Ley de Prevención del Fraude Fiscal 12

Entrevista

- David Vegara Figueras
Secretario de Estado de Economía 16

Fiscal

- Proceso de disolución-liquidación de las sociedades patrimoniales durante el ejercicio 2007 22
- La Fiscalidad para 2007 en el Sector Inmobiliario 25

Empresa

- LA NUEVA EMPRESA: Desafiando al futuro, mejorando la competitividad" 27

Jurídico

- La Ley también está en Internet 30

Laboral

- Nuevos tiempos - mismos accidentes 32

Navegando

34



Editorial

En busca de una siniestralidad laboral más baja

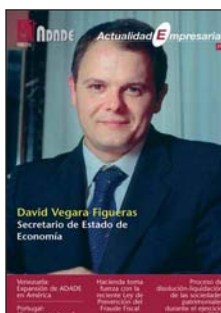
La apertura del nuevo año viene acompañada con la aplicación tardía de la **Nueva Tarifa de cotización por Accidentes y Enfermedades Profesionales**. Creo que con la tardanza que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha decidido su aplicación, ésta podría haber sido más participativa y consensuada con la patronal y sindicatos.

Cabe destacar, sin embargo, en los objetivos y previsiones de su implantación futura, un beneficio directo a las empresas que con su política de prevención obtengan los promedios de siniestralidad más bajos. Con ello y, no quiero cuestionar la efectiva materialización de estos beneficios, por primera vez, se advierte un cambio en la tan conocida aplicación drástica de las directivas europeas, sin incentivo, subvención, ni ayuda alguna al tejido empresarial de las Pymes, con lo que parece un beneficio directo a la cultura preventiva en materia de accidentes, que requiere, de una forma clara, ser cuidada y atendida con carácter prioritario por nuestras empresas.

La vigilancia seria y controlada de la siniestralidad laboral es una asignatura pendiente en nuestro país; su aplicación y puesta en escena no ha sido nunca la correcta, la administración no ha generado una cultura y sensibilización nacional adecuada, tan solo ha generado una relación de causalidad entre accidente laboral y responsabilidad empresarial, recayendo el peso sancionador sobre los empresarios, dejando de lado la formación de una cultura nacional y generalizada de la prevención y seguridad en el trabajo. Sólo de esta forma se pueden obtener los resultados deseados.

Los nuevos proyectos en materia de estrategia de seguridad y salud en el trabajo que se preparan, entiendo que obtendrán los frutos que hasta ahora no se han alcanzado.

En ADADE hemos apostado por tener una participación relevante en este cambio de cultura empresarial, a la que le ofrecemos todos los medios técnicos para el cambio.



Edita: ADADE

Director ejecutivo: Pedro Toledano

Consejo de Redacción: Pedro Soler, Pedro Toledano, Elías del Val, Jesús Ramos, Carlos Artigas y José Gabriel Carrillo.

Contratación de publicidad: 685 674 199

C/ Balmes, 102 Pral. - Tel. 685 674 199 - Fax 93 487 57 00 - 08008 BARCELONA

E-mail: adade@adade.es - <http://www.adade.es>

Realiza: Salvia Comunicación, S.L.

Avenida de la Industria, 13 - 1ª planta, local 20 28108 Alcobendas (Madrid) - Tel. 91 657 42 81

E-mail: info@salviacomunicacion.com - <http://www.salviacomunicacion.com>

Imprime: Gráficas Ruíz Polo- Azuqueca de Henares (Guadalajara) - Tel. 94 934 85 65

Tirada: 30.000 ejemplares - Depósito legal: Z-1.506/93

ADADE no se identifica ni se responsabiliza de las opiniones de sus colaboradores

ADADE y la Agencia Tributaria firman un acuerdo de colaboración


Esta alianza unifica la conexión telemática preexistente de la totalidad de documentos tributarios que ADAD E gestiona entre todos los clientes de sus asociados y la Agencia Tributaria, a nivel nacional.

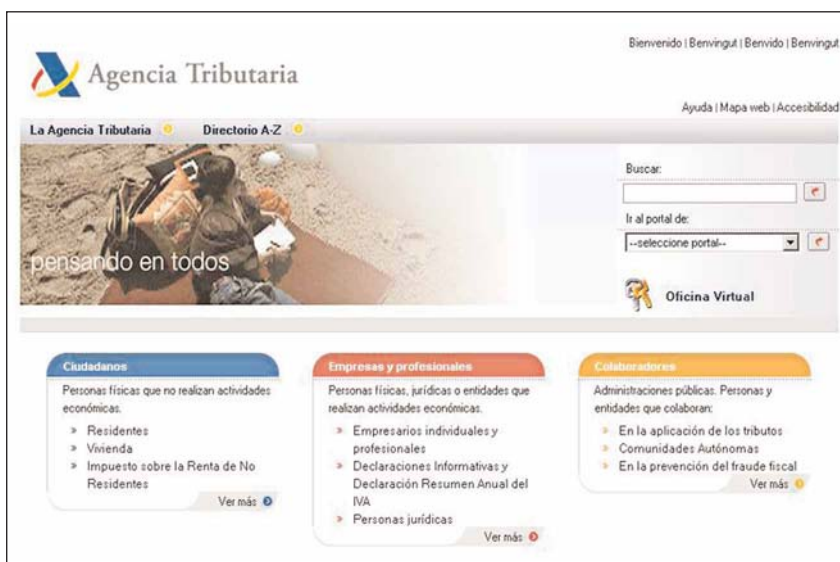
La Agrupación de Asesorías de Empresas (ADAD E) ha suscrito un convenio de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (www.aeat.es) por el cual los profesionales de ADAD E podrán agilizar sus trámites con este organismo. Los asociados de ADAD E, a través de Internet, y de un modo ágil y dinámico, contarán con herramientas que faciliten la presentación de declaraciones de la renta, pagos de impuestos y otros trámites con la Administración que tengan que realizar sus empresas clientes.



Pere Soler, Presidente de ADAD E, afirma que con este acuerdo “nos beneficiamos

de una fórmula de comunicación con la Agencia en la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios y contempla expresamente a las instituciones y organismos representativos de sectores o intereses sociales y empresariales o profesionales –que son los nuestros–, hecho que deriva de lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002 de 20 de diciembre”.

Con este acuerdo, la Agencia Estatal de Administración Tributaria ratifica su compromiso por eliminar barreras en la tramitación de documentos entre las empresas y la Administración pública. En los últimos años, la Agencia Tributaria está suscribiendo acuerdos con Asociaciones y otras entidades con el fin de agilizar los trámites fiscales entre la Administración y las empresas. 



Baleares se incorpora al grupo de la mano de ARUM ASSESSORS

Nuestra empresa, **ARUM ASSESSORS**, inició su andadura profesional a finales de 1995. La plantilla de empleados-socios en aquel momento consistía básicamente en un asesor, una abogada y una graduada social, y varias personas más, encargadas del trabajo diario de los clientes que teníamos.

Aspirábamos a tener una empresa integral, donde cualquier cliente, ya fuera gran empresa o pequeño autónomo, encontrara todo lo que pudiera necesitar sin tener que acudir a otros organismos para solucionar todas las cuestiones que se le plantearan.

Quisimos diferenciarnos desde el principio de las demás asesorías que ya estaban en el mercado y pusimos en marcha la ASESORÍA INTEGRAL 24 HORAS, de manera que mediante un teléfono móvil en marcha los 365 días del año y las 24 horas al día, el cliente pudiera llamar y consultar e incluso requerir nuestra presencia en cualquier momento.

A partir de entonces fuimos creciendo y evolucionando, integrando paulatina-




mente, además de los socios fundadores, a otros socios que fueron incorporándose a nuestra empresa cuando la junta lo creía conveniente, seleccionando al personal idóneo para entrar a formar parte de nuestra sociedad.

Después de 10 años se imponía un cambio, por lo que nos trasladamos a unas nuevas oficinas. Obviamente, la

calidad del puesto de trabajo repercute en la calidad de trato y mejora a nuestros clientes.

Ahora que vamos a cumplir 12 años como empresarios, nuestra plantilla se ha consolidado, contando ya con dos abogadas, dos graduadas sociales, una jefa de contabilidad, y una jefa de asesoría, amén de los demás socios (hasta un total de 12) y de ocho empleados que se ocupan de las múltiples tareas que requiere nuestra empresa. Ofrecemos a nuestros clientes absolutamente todos los servicios, excepto el de auditoría, y contamos ya con más de 500 clientes que avalan nuestra profesionalidad.

En este momento, **con nuestra incorporación a ADADE, pretendemos aportar nuestra experiencia para contribuir a la mejora del sector**, y estamos orgullosos de haber sido elegidos para tal fin, lo que nos demuestra que los objetivos que nos propusimos seriamente desde el principio eran los correctos, y nos reafirma y anima en nuestro trabajo diario. 





Expansión de ADADÉ en América

Recientemente se incorporó a nuestro Grupo Asesor un importante despacho venezolano pasando a denominarse ADADÉ VENEZUELA. Pero, el compromiso adquirido por este nuevo Asociado va más allá del entorno del país que representa, pues al incorporarse a nuestro grupo se constituyó en el Master para el desarrollo de la Agrupación en toda América.

Todos los datos y cifras, tanto sociales como económicos que nos lle-

gan de los países americanos nos indican, no sólo la importancia actual de mantener y crear relaciones empresariales con estos países, sino que estos números deparan un futuro no muy lejano en el que se desarrollará de forma importante el comercio, se establecerán mercados regionales y atraerán numerosas inversiones.

Las noticias que se han producido en este último año referente a la economía, empleo y acuerdos con



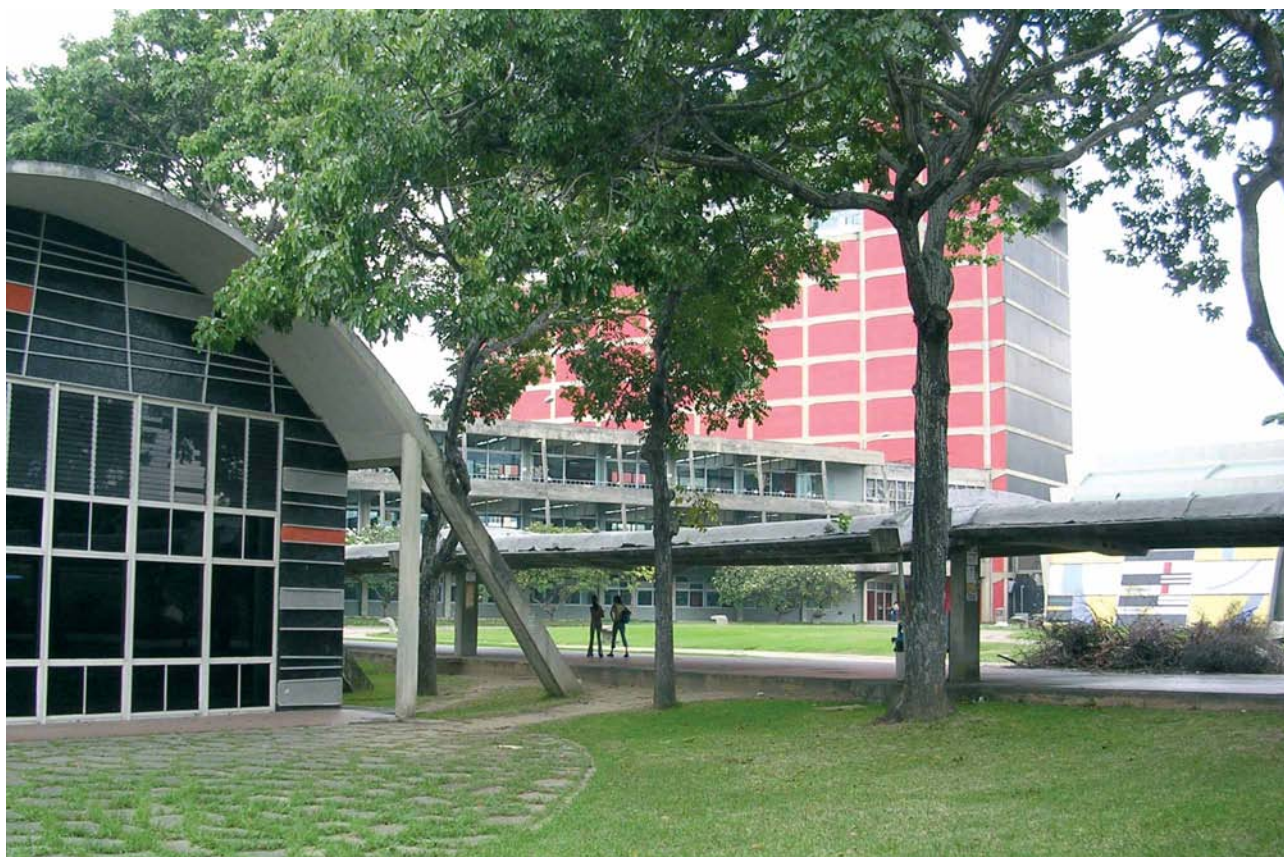
Germán Varela Saavedra
ADADÉ Venezuela



La tasa de desocupación urbana se redujo en la mayoría de los países de América Latina y el Caribe.

América Latina son de lo más prometedoras para su desarrollo y a su vez aumentan su atractivo para realizar inversiones.

En lo referente a la economía en **América Latina**, cabe destacar que **cerró 2006 con un crecimiento del 4,7% del PIB**, favorecida por una mejor gestión fiscal en los países de la región, según estimación de la Corporación Andina de Fomento (CAF). Esta entidad está integrada por 17 países, entre ellos España, a los que se agregan 16 bancos privados de la región andina. Enrique García, presidente ejecutivo, calificó este año como "muy bueno" a nivel macroeconómico. Al ser consultado por las tendencias para 2007, Enrique García adelantó que espera una expansión similar a la de 2006. "Esto está sujeto a que se mantenga el entorno positivo..., creo que va a haber un crecimiento



más balanceado de los países”, aseguró García.

La Comisión Europea ha elaborado una propuesta para que la UE inicie negociaciones de asociación con Centroamérica y la Comunidad Andina en 2007.

En cuanto al empleo, cabe destacar que **la tasa de desocupación urbana se redujo en la mayoría de los países de América Latina y el Caribe** en el último cuatrienio (2002-2005). Así lo sostiene el informe sobre el Panorama Social de América Latina 2006, dado a conocer por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).


Según las estadísticas oficiales de los países, entre 2002 y 2005 la tasa de desempleo regional pasó de un 11% a un 9,1%, y se espera que en 2006 se reduzca aún más, para situarse entorno al 8,5%. Las disminuciones más pronunciadas del desempleo se produjeron en aquellos países cuyas economías se expandieron a un ritmo más acelerado en el último trienio, como Argentina, Panamá, Venezuela y Colombia.

Por otra parte hay que resaltar la propuesta de la Comisión Europea para que la Unión Europea (UE) inicie negociaciones para celebrar acuerdos de asociación con Centroamérica y la Comunidad Andina en 2007.

Benita Ferrero-Waldner, Comisaria Europea de Relaciones Exteriores y Política de Vecindad, cree que “estos acuerdos consolidarán los vínculos que desde hace ya mucho tiempo nos unen con ambas regiones y ofrecerán

el marco adecuado para profundizar y ampliar relaciones en beneficio mutuo. Confío en que podamos iniciar las negociaciones a principios de año”.

Los acuerdos establecerán las condiciones para la instauración gradual de una zona de libre comercio entre la UE y ambas regiones y desarrollarán tanto el comercio intrarregional como birregional.

Así pues, en base a estos datos y al compromiso adquirido por ADADE VENEZUELA, en el 2007 comenzarán a potenciar la expansión del Grupo Asesor ADADE en América, empezando a principios de año con visitas a Uruguay, Brasil y Argentina, esperando que durante este año el Grupo ADADE esté presente, aparte de en Perú, México y Venezuela –en los que ya cuenta con asociados–, en otros cinco países más de América Latina. 



“Empresa na hora”, una nueva iniciativa portuguesa



Ricardo Bacalhau
ADADE Portugal

El premio europeo para la reducción de la burocracia de 2006 ha sido atribuido a la iniciativa portuguesa de la “empresa en la hora” (On the Spot Firm).

La “empresa en la hora” permite que la creación de empresas para

operar en el espacio europeo sean creadas en muy poco tiempo, y por poco tiempo se entiende como tres horas. Si un empresario o empresa, portuguesa, europea o extranjera, quiere iniciar su operación comercial en Portugal y Europa, puede empezar por la mañana y cuando sea la hora de comer su empresa estará creada y preparada para operar en el mercado global.

La manera tradicional de crear una empresa aún está operativa en Portugal, pero cada vez más empresas son constituidas con este nuevo método.

La limitación a este nuevo método de crear una empresa es que el nombre de la empresa tiene que ser

escogido de un listado de nombres ya existentes en los archivos de la Administración Pública (actualizados constantemente). Es posible escoger un nombre sobre los padrones tradicionales, lo que tarda como ocho días y después utilizar los mecanismos de la estructura de la empresa en la hora. De esta forma, aunque la empresa no es constituida en tres horas, la verdad es que el nombre

La manera tradicional de crear una empresa aún está operativa en Portugal, pero cada vez más empresas son constituidas a través de la “empresa en la hora”.





Además de la ventaja de poder crear una empresa en muy poco tiempo, otra es que el Impuesto de Renta de Sociedades es de un 25%.

de la empresa puede, dentro de los parámetros generales de la ley de denominaciones de empresas, ser el que se desee. Utilizando en su totalidad los mecanismos de la “empresa en la hora”, la empresa portuguesa puede ser creada en apenas una mañana.


Pueden ser constituidas por este nuevo método tres tipos de sociedades comerciales; la unipersonal por cuotas (sólo un socio) con capital social mínimo de 5.000 euros; sociedad por cuotas (dos o más socios), con capital social mínimo de 5.000 euros; y la sociedad anónima (cinco socios mínimo, o si uno de los socios es una sociedad comercial pueden ser menos de cinco socios), con capital social mínimo de 50.000 euros.

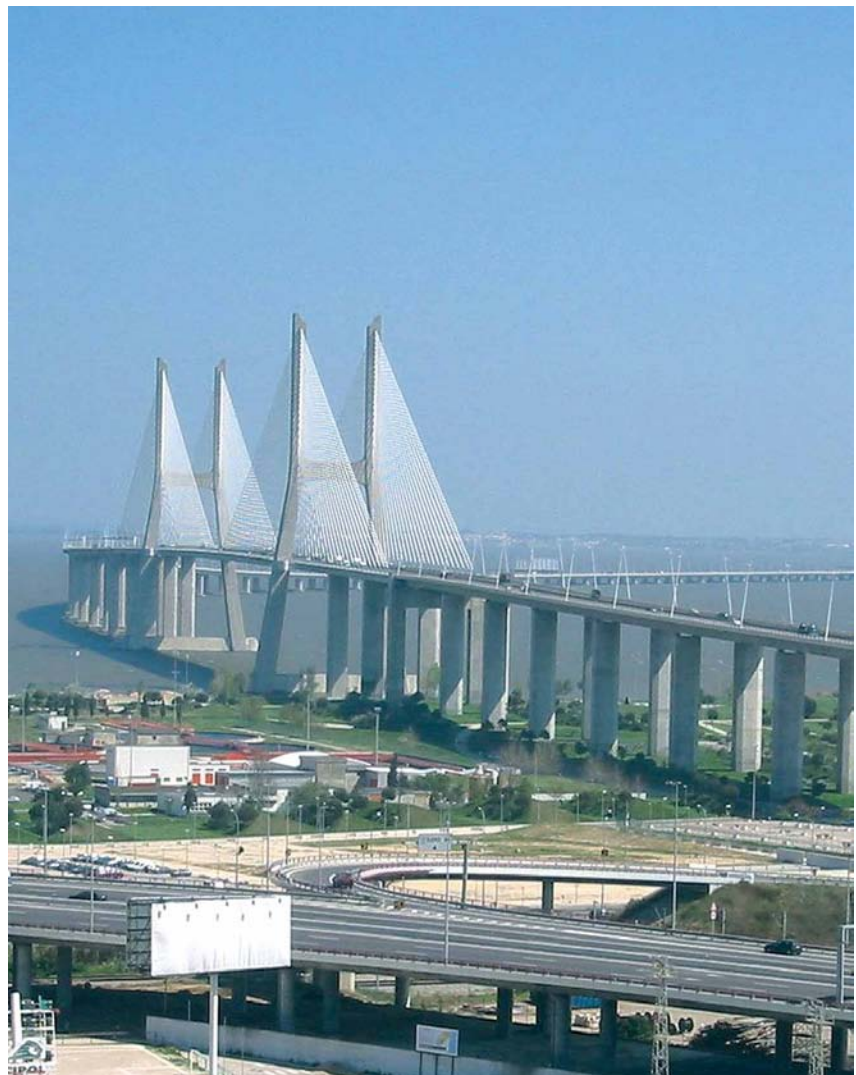
Todo el procedimiento es sencillo y, además de rápido, es eficaz al punto de que la empresa creada en ese mismo día tendrá su registro mercantil, su número de IVA europeo y la posibilidad de empezar a trabajar ese mismo día.

El régimen jurídico de estas empresas es de responsabilidad limitada; la jurisdicción portuguesa es rigurosa con las compañías, tiene que abrir una cuenta bancaria en Portugal a nombre de la empresa para ingresar el importe del capital social, y el gerente o apoderado tiene que ser una persona jurídica con NIF y residencia en Portugal de por lo menos 180 días por año. Como alternativa a este requisito, puede tener un representante fiscal que cumpla esos parámetros. En la constitución de la empresa todos los pasos se hacen en presencia de los socios.

Además de la ventaja de poder crear una empresa en muy poco tiempo, con todas las formalidades conclui-

das, otra es que el **Impuesto de Renta de Sociedades es de un 25%**. Es el máximo del Impuesto de Renta sobre Sociedades, **una tasa muy competitiva que puede atraer inversión a Portugal**, un país cada vez con más desarrollo en la Administración Pública y una buena opción para crear empresas con bajo coste fiscal y operacional.

Portugal también tiene como alternativa la creación de empresas en Madeira, y aprovechar un régimen fiscal con más ventajas, descuentos en Impuesto de Sociedades, IVA del 15% y el Estatuto de Empresa Europea. Sobre este tema hablaremos en el próximo número de la revista de ADADE. 



El nuevo IRPF. Principales novedades



Francisco Payan Agudo
ADADE Toledo

La nueva Ley del IRPF introduce importantes modificaciones en el modo de determinar la base imponible, tipos de gravamen y deducciones que pasamos a detallar.

La principal novedad que encontramos radica en la desaparición de la configuración de la base imponible en cuanto a su separación como base imponible general y base imponible especial, al pasar a determinar la renta en función de una renta general y una renta del ahorro, con una doble escala fiscal para los distintos rendimientos de capital y el resto.

LA TARIFA DEL IMPUESTO

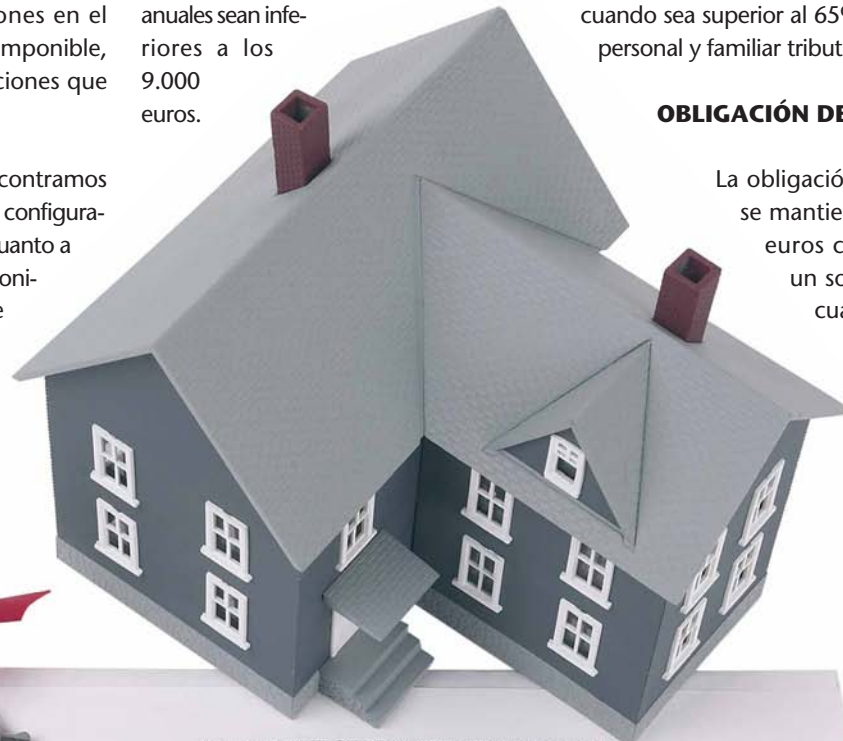
La novedad radica en la reducción de los tramos, que pasa de cinco a cuatro y modificaciones en los tipos marginales que pasan a ser del 24% el mínimo y del 43% el máximo. Esta reducción del número de tramos junto con las reducciones de los mínimos vitales implica un ahorro medio del 6% para el total de contribuyentes, que será de un 17% para el 60% de los mismos. Con estas modificaciones dejarán de tributar por este impuesto los asalariados cuyos ingresos anuales sean inferiores a los 9.000 euros.

MÍNIMOS PERSONALES Y FAMILIARES

Se produce un crecimiento importante de los mínimos vitales para adecuarlos a la nueva estructura del impuesto. El mínimo personal aumenta un 48,52%, hasta los 5.050 euros, mientras que los mínimos por hijos aumentan entre un 28,5% y un 78,6% (hasta los 1.800 euros por el primer hijo y los 4.100 euros por el cuarto y siguientes), y los mínimos por discapacidad aumentan entre un 13,5% y un 38% (hasta los 2.270 euros por discapacidad inferior al 33% y hasta 6.900 euros cuando sea superior al 65%). El mínimo personal y familiar tributa a tipo cero.

OBLIGACIÓN DE DECLARAR

La obligación de declarar se mantiene en 22.000 euros cuando existe un solo pagador o cuando existen-



ASSIGNMENT OF REAL ESTATE CONTRACT

For value received, which is acknowledged, _____ (the "Assignor")
(assignor name)
hereby assigns all interest and benefit in an agreement of purchase and sale of

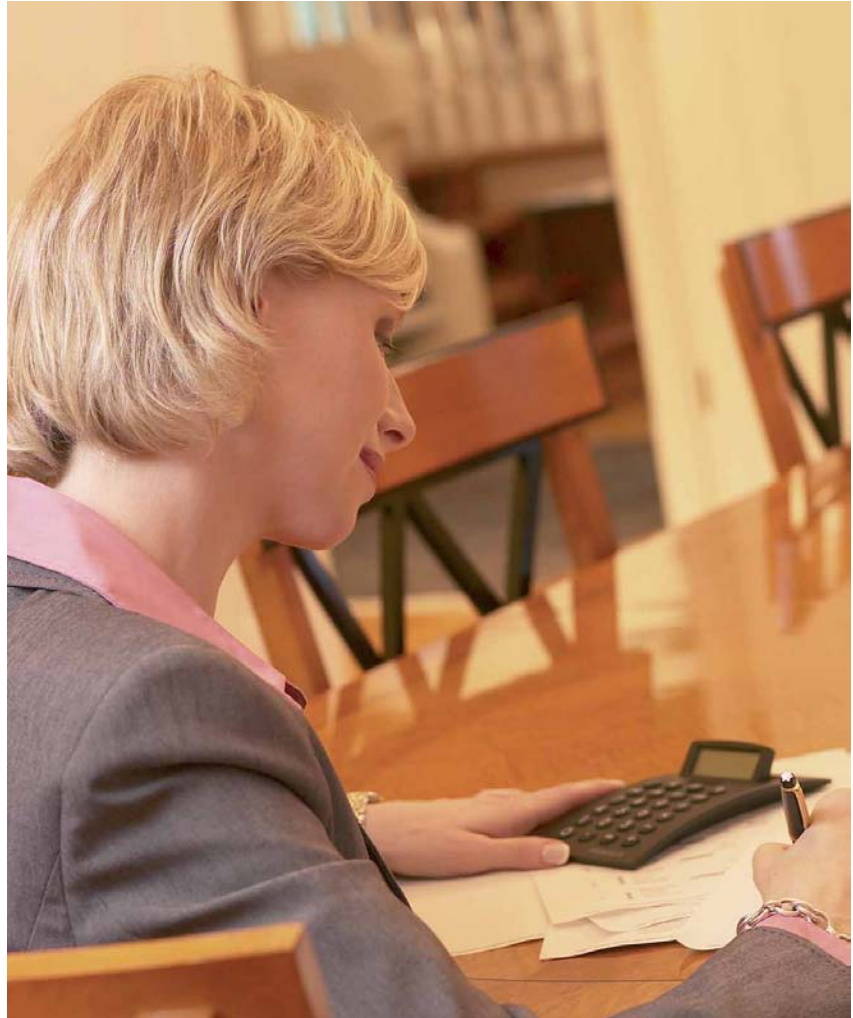
do más de un pagador las cantidades percibidas del segundo y restante pagadores no superen en su conjunto los 1.500 euros anuales; y el límite se eleva de 8.000 euros a 10.000 euros cuando en general proceden de más de un pagador.

TRIBUTACIÓN DEL AHORRO

La tributación del ahorro se fija en el tipo único de gravamen del 18% para los principales rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, seguros) y para las ganancias y pérdidas patrimoniales, con independencia del periodo de generación.

Se elimina la deducción por doble imposición de dividendos, estableciéndose una exención para los primeros 1.500 euros.

La tributación del ahorro se fija en el tipo único de gravamen del 18% para los principales rendimientos del capital mobiliario.



[fiscal]



La obra elegida
por la Agencia Tributaria

La evolución llega al ámbito fiscal

Quantor lanza **Quantor Fiscal** en Internet. Una obra que ofrece toda la información tributaria interrelacionada y permanentemente actualizada. Con una nueva interfaz más sencilla e intuitiva. Con nuevas funcionalidades e índices que dirigen a búsquedas más precisas. No es una obra más, es la elegida por los profesionales en la materia, incluida la Agencia Tributaria para dar servicio a todo su personal.

902 44 11 88
www.quantor.net

evolución

Q
Quantor
Grupo Editorial

Para las ganancias patrimoniales se suprime el régimen transitorio de los denominados "coeficientes de abatimiento" para las procedentes de las transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 1994, aunque se establece un régimen transitorio que respecta los derechos adquiridos hasta el 20 de enero de 2006.

PLANES DE PENSIONES

Se produce una importante reducción en los límites, quedando en 10.000 euros anuales hasta los 50 años y en 12.500 euros para los mayores de 50 años, con el límite del 30% de la suma de las rentas del trabajo y actividades económicas, o del 50% para los mayores de 50 años. Para personas con discapacidad el límite se establece en 24.250 euros.

PLAN INDIVIDUAL DE AHORRO SISTEMÁTICO

Son un nuevo instrumento de ahorro, que permitirá constituir una renta vitalicia asegurada, tributando como el resto de rentas del ahorro al 18%. Esta tarifa se aplicará sólo a un porcentaje de la renta obtenida, dependiendo de la edad del contribuyente, desde el 8% a partir de los 70 años hasta el 40% si tiene menos de 40 años.

La aportación máxima anual es de 8.000 euros por contribuyente, con un límite global de 240.000 euros.

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL

Desaparecen los coeficientes de reducción incrementados por la utilización de financiación ajena. Se aplica el porcentaje único de deducción del 15% sobre una base máxima de 9.015 euros, con lo que la deducción máxima anual será de 1.352,25 euros.

Tendrán compensación fiscal las viviendas adquiridas antes del 20 de enero de 2.006.



Desaparecen las sociedades patrimoniales, estableciéndose un régimen transitorio para las rentas devengadas y no integradas.

¡FELICITÉMOSNOS POR LA REBAJA GENERAL DEL IMPUESTO Y PACIENCIA POR LOS CÁLCULOS ADICIONALES QUE TENDREMOS QUE REALIZAR EN LAS GANACIAS PATRIMONIALES!

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Se producen tres novedades fundamentalmente, que consisten en:

1. EL TIPO DE GRAVAMEN

El tipo de gravamen se reduce en las empresas de reducida dimensión al 25% para una base imponible hasta 120.202,41 euros y el resto al 30%, y

para el tipo de gravamen general se reduce al 32,5% para el ejercicio 2007 y al 30% para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero del 2008.

2. MODIFICACIONES DE LAS DEDUCCIONES DE LA CUOTA

La reducción del tipo impositivo se acompaña de la progresiva eliminación de determinadas deducciones y bonificaciones, hasta su eliminación en 2011, 2012 y 2014.

Se mantiene la deducción de I+D+i y por reinversión de beneficios extraordinarios, adecuándola a inversiones productivas y, se mantiene totalmente la deducción por creación de empleo para trabajadores discapacitados.

En cuanto a las operaciones vinculadas, se elimina el ajuste bilateral y será obligatoria la valoración a valor de mercado. Se precisa documentar el valor aplicado y guardar la documentación acreditativa (pendiente de desarrollo reglamentario), utilizándose como criterios de valor de mercado el precio libre comparable, el coste incrementado o el precio de reventa.

3. SOCIEDADES PATRIMONIALES

Desaparecen las sociedades patrimoniales, estableciéndose un régimen transitorio para las rentas devengadas y no integradas.

Estas sociedades podrán disolverse y liquidarse sin coste fiscal, siempre que se acuerde su disolución con liquidación dentro de los seis primeros meses del ejercicio 2007, y en los seis meses siguientes al acuerdo se realicen todos los actos necesarios para la cancelación registral.

Hacienda toma fuerza con la reciente Ley de Prevención del Fraude Fiscal



Antonio Juan Pérez Madrid
ADADÉ Murcia

La lucha contra el fraude fiscal es uno de los principales objetivos del Ministerio de Economía y Hacienda, y por ello ha decidido luchar encarecidamente contra ello.

Los expertos calculan que la economía sumergida española representa el 20% del PIB y que incluye un mayor número de inspecciones. Como según han indicado hace unos meses fuentes del Ministerio de Economía y Hacienda, **los ingresos por actuaciones de control de la Agencia Tributaria crecieron un 18% en el primer semestre del año 2006** y alcanzaron los 2.546 millones de euros.

Analizando los datos sobre la mesa del primer semestre del ejercicio pasado, según explicó en rueda de prensa el director general de la Agencia Tributaria, Luis Pedroche, en el año 2005 los ingresos por actuaciones de control aumentaron un 13%. También los ingresos procedentes del cumplimiento voluntario se han incrementado por encima del crecimiento del PIB: la recaudación tributaria líquida aumentó un 11,9% en el primer semestre de 2006, cuatro puntos más que el PIB nominal.

Desde otra prima, las irregularidades fiscales en el sector inmobiliario y las tramas de fraude en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) han sido focos principales de actuación de la Agencia Tributaria. En el **sector inmobiliario**, entre enero y junio de 2006, se han inspeccionado casi 2.000 contribuyentes –fundamentalmente sociedades promotoras, constructoras y subcontratistas–, lo que representa un incremento del 34% sobre igual periodo del año 2005. La deuda instruida en estas actuaciones ha superado los 375 millones de euros, un 50% más que en el mismo periodo de 2005.

En cuanto a las **tramas de fraude en el IVA**, en el primer semestre de 2006 se investigaron a 139 contribuyentes implicados en tramas; el número de implicados en tramas en este plazo se redujeron en un 44% por los controles preventivos, entre otras razones. Una de las medidas preventivas adoptadas para reducir las tramas de IVA ha consistido en intensificar los controles de las sociedades que solicitan su inclusión en el Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI), ya que si no se pueden simular operaciones intracomunitarias las posibilidades de fraude se reducen drásticamente. En el primer semestre del año 2006 se realizaron 13.257 controles de sociedades que solicitaron su inscripción en el ROI y se ha denegado la inclusión a 1.810 sociedades.

Para reforzar ese plan contra el fraude, el Gobierno ha aprobado recientemente la **Ley 36/2006, Ley de Medidas de Prevención del Fraude Fiscal**, con entrada en vigor a partir del 1 de diciembre de 2006.

Entre otras medidas, la nueva Ley de Prevención del Fraude Fiscal permitirá a la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) tomar, sin permiso judicial, medidas cautelares contra los propietarios últimos de sociedades con deudas fiscales.

La AEAT refuerza sus pretensiones de combatir el fraude fiscal con atribuciones normativas que refuerzan su poder.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Prevención del Fraude Fiscal, Hacienda podrá bloquear los bienes del propietario último de la sociedad como acción cautelar. Esta medida, conocida como levantamiento del velo corporativo, puede convertirse en uno de los instrumentos más eficaces de la nueva normativa.

Esta iniciativa permitirá a la Agencia evitar a los testaferros y evitar tener que pedir autorización judicial para actuar contra el propietario. De esta manera se actuará más rápidamente contra el presunto infractor evitando que éste tenga tiempo para vaciar patrimonialmente la sociedad defraudadora y desaparecer. No obstante, el Ministerio ha señalado que actuará con cautela a la hora de aplicar esta medida, ya que se ha de tener en cuenta la presunción de inocencia del contribuyente.

Además, los gestores de bienes que residan en paraísos fiscales podrán ser considerados como responsables solidarios de un delito de fraude a los clientes.

Habrà, en ese sentido, más control sobre la compraventa de viviendas. Las escri-



turas deberán incluir el modo de **pago utilizado** para realizar la operación, bien sea efectivo, cheques, préstamos u otras propiedades.

La vigilancia se extremará también en torno al alquiler. Hacienda obligará a los inquilinos a facilitar el **número de referencia catastral del inmueble** (una especie de DNI de las casas) en el recibo de la luz para estrechar el control sobre los pisos alquilados sin declarar, que figuran como vacíos. De esta forma, cumple con su objetivo de identificar al propietario del inmueble alquilado. También se ha establecido la necesidad de informar de dicho número a los suministradores de energía, como luz, gas... y de informarlo en cualquier operación de compraventa, alquiler, cesión, etc.

Otra de las medidas incluidas en el anteproyecto de la futura Ley está dirigida a aumentar el **control sobre el sistema de tributación de módulos**, pues el Gobierno considera que una minoría de

empresarios se acoge a este régimen para emitir facturas falsas del IVA. Cuando se tributa por este sistema, muy empleado en bares y en comercios, los impuestos se establecen según las dimensiones del negocio (metros cuadrados, número de empleados, etcétera) y los empresarios no tienen que hacer frente a ningún coste cuando emiten facturas, ya que no las tienen que presentar a la hora de liquidar sus declaraciones de renta.

Ahora, el Gobierno ha fijado a través del Real Decreto 1576/2006 de 22 de diciembre de 2006 una retención del 1% en el pago de esas facturas para determinadas actividades acogidas a módulos (entre ellas los transportistas) –más simbólica que con fines recaudatorios–, para tenerlas más controladas y encarecerlas. Las facturas falsas sirven tanto para blanquear dinero como para pedir a Hacienda una devolución indebida del IVA. La retención se aplicará a las facturas entre empresarios y profesionales, pero no cuando el destinatario sea el consumidor final.

Con estas medidas, Hacienda no sólo persigue el fraude, sino que en relación con el blanqueo de capitales, el Ministerio de Economía reforzará este año 2007 la colaboración entre los notarios y la Administración Pública para intensificar la lucha contra el dinero negro proveniente de actividades delictivas en sectores como el de la vivienda, el narcotráfico o la prostitución. Estos podrán colaborar con más eficacia en la lucha contra el lavado de capitales, ya que podrán informar de aquellas operaciones de las que tengan indicios o sospechas para que las analicen y las comuniquen a las autoridades competentes.

Todo ello viene también acompañado de otras **medidas** que vienen definidas en dicha Ley de Prevención del Fraude Fiscal que son de **relevante importancia**, como son:

1) Las operaciones vinculadas y el valor que se le da a dichas operaciones, (tiene que ser a valor de mercado).

2) En cuestión de IVA, se establecen las mismas acotaciones para operaciones vinculadas. Se establece una nueva responsabilidad subsidiaria cuando el precio de adquisición final es inferior al de mercado y se presume que el impuesto repercutido no va a ser ingresado por el vendedor.

3) Se modifica el art. 108 de la Ley de Mercado de Valores, restringiendo la exención en ciertas operaciones en las que intervengan inmuebles.

4) Respecto a la Ley General Tributaria, se regulan aspectos como el levantamiento del velo, nuevos tipos de infracciones, reducción del recargo por presentación fuera de plazo, aportación de libros por medios telemáticos...

Estas medidas, por ser más extensivas y de gran importancia en el transcurso de la actividad mercantil de las empresas y profesionales, serán tratadas con más exposición en monografías posteriores, destacando la gran importancia que pueden tener a la hora de planificar operaciones entre empresas.

Con todo lo expuesto, la Agencia Tributaria ha tomado nuevas competencias que refuerzan su poder en la lucha contra el fraude, y en mayor o menor medida, quiérase ver, controlar más los empresarios y ciudadanos y sus respectivas operaciones económicas.

Todo ello nos lleva a manifestar que la presión del Fisco ante las operaciones de evasión y fraude de impuestos es cada vez más constante, y conlleva la necesidad de que determine la correcta aplicación de los impuestos, y el posible diferimiento o reducción de la carga fiscal de acuerdo a las leyes impuestas.

editorial

LEX NOVA

NAVEGUE DERECHO

www.lexnova.es

“La estabilidad presupuestaria ha sido uno de los pilares básicos de la estrategia de política económica del Gobierno”

David Vegara Figueras, Secretario de Estado de Economía



Diversos factores han afectado positivamente al crecimiento de la economía española, que parece vivir un momento optimista, según señalan los últimos datos de empleo y crecimiento del PIB. David Vegara, Secretario de Estado de Economía, analiza los cambios vividos en nuestro país en los últimos años, así como las reformas que desde el Gobierno se están llevando a cabo.

Desde abril de 2004, David Vegara ostenta el cargo de Secretario de Estado de Economía, que, desde diciembre de 2005, compagina con el de Presidente del Comité de Servicios Financieros de la Unión Europea.

Está Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales en la Universitat Autònoma de Barcelona y en su trayectoria profesional han destacado puestos como: Secretari General del Departament de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya, Presidente de InterMoney y Vocal Asesor del Departamento de Economía del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, entre otros.

Nació en Barcelona en 1966 y tiene dos hijos.



Recientemente se ha aprobado una rebaja en el Impuesto sobre Sociedades, algo que no acontecía desde 1983. ¿Se prevé una nueva bajada de este impuesto antes de acabar la Legislatura?

La reforma fiscal en su conjunto, y por tanto también la reforma del Impuesto de Sociedades, ha sido diseñada con un doble objetivo. En primer lugar, se trata de introducir mejoras en la eficiencia del sistema impositivo español mediante un diseño más sencillo de los impuestos que, al mismo tiempo, minimice las distorsiones sobre las decisiones de ahorro, consumo e inversión de los agentes económicos.

En segundo lugar, la reforma del impuesto de sociedades supone una aproximación a la estructura de los impuestos sobre los beneficios empresariales en el resto de los países europeos e intenta mejorar, con ello, la capacidad de competir de las empresas españolas.

Desde el punto de vista del Ministerio de Economía y Hacienda es pronto aún

para hablar de una nueva reforma fiscal, ya que habrá que evaluar el comportamiento de los ingresos en los años venideros, ejercicio que será difícil a lo largo de esta legislatura. De hecho, la reforma del Impuesto de Sociedades que ha entrado en vigor el pasado 1 de enero contempla algunas modificaciones graduales que serán plenamente efectivas a lo largo de los próximos años.

¿Cree que a lo largo de 2007 el Banco Central Europeo anunciará una nueva revisión de los tipos de interés al alza?

El Ministerio de Economía y Hacienda no hace previsiones de tipos de interés. Sin embargo, existen algunos indicadores adelantados (como el futuro sobre el EURIBOR) que nos permiten concluir que a lo largo de este año podría producirse alguna nueva subida en los tipos de referencia del Banco Central Europeo, que tomará su decisión en función de la situación económica del conjunto de la eurozona atendiendo no sólo a las expectativas de inflación sino también a otros indicadores.

En cualquier caso, con la información hasta ahora disponible, parece razonable pensar que se tratará de subidas graduales en los tipos de referencia que, además, ya han sido anticipadas por los agentes económicos.

España es un país que está creciendo a gran ritmo, entre otros motivos, por la incidencia de los sectores del turismo y la construcción. ¿Existe demasiada dependencia de estos sectores para la buena marcha de nuestra economía?

El crecimiento de la economía española en los últimos 13 años se explica por la incidencia de una serie de factores positivos, entre los que quisiera destacar, en primer lugar, la entrada en la Unión Económica y Monetaria y la bajada estructural en los tipos de interés que ésta supuso; entrada que, además, se produjo con un tipo de cambio ligeramente depreciado que ha favorecido el dinamismo de la economía española; en segundo lugar, la recepción de fondos estructurales procedentes de la Unión Europea, que ha supuesto un fuerte impulso para la inversión en infraestructuras, y, finalmente, la llegada de importantes flujos de inmigración que han permitido sostener un fuerte crecimiento del empleo sin generar fuertes tensiones en el mercado de trabajo, al tiempo que han sostenido el dinamismo de la demanda agregada.

Este intenso crecimiento ha tenido un reflejo notable en la inversión en cons-

“El crecimiento de la economía española en los últimos 13 años se explica por la incidencia de una serie de factores positivos, entre los que quisiera destacar la entrada en la Unión Económica y Monetaria y la recepción de fondos estructurales procedentes de la UE”.

“El pasado mes de julio se aprobó una reforma del sistema de pensiones que tiene entre sus objetivos más destacados incentivar el alargamiento de la vida laboral de los trabajadores, en concordancia con la propia evolución de la esperanza de vida en los últimos años”.

trucción, si bien es cierto que otros capítulos de la inversión como la inversión en bienes de equipo han venido mostrándose también muy dinámicos, con crecimientos superiores al 8% interanual en los últimos ocho trimestres. Esto es, sin duda, una buena noticia por lo que supone de mayor capitalización de la economía y, también, porque es una muestra de la confianza de los agentes económicos en la capacidad de nuestro país para seguir creciendo y creando empleo.

Por otra parte, no hay que olvidar que la construcción recoge no sólo la inversión en construcción residencial sino también, y este punto es clave, la inversión en infraestructuras (obra civil), en la que España tenía una cierta carencia respecto a sus socios comunitarios.

Los últimos datos revelan que los empresarios mantienen un índice de confianza alto sobre la evolución de la economía. ¿Existen datos que inviten al optimismo?

Desde mi punto de vista, la mayoría de los datos invita al optimismo. Acabamos de conocer los datos relativos a empleo y Producto Interior Bruto referentes al cuarto trimestre y, por tanto, los del conjunto de 2006. En el cuarto trimestre la economía española creció a una tasa interanual del 4%, según el avance publicado por el Instituto Nacional de Estadística, cifra sin duda muy elevada y que reforzará la confianza de los agentes. El crecimiento ha venido, además, acompañado de un intenso proceso de creación de empleo y de una caída del paro, a pesar del fuerte crecimiento de la población activa. En 2006 el empleo

creció en España a una tasa del 3,56%, creándose más de 687.000 nuevos puestos de trabajo.

España viene creciendo por encima del 3,5% en términos interanuales en los últimos años, significativamente por encima de nuestros socios de la zona euro. Pero, además, el comportamiento de nuestra economía ante la incidencia de shocks externos como el alza en el precio del crudo ha sido muy positivo, toda vez que se han evitado efectos relevantes de segunda ronda. En este sentido, la evolución de variables como la inflación subyacente o los costes laborales unitarios en términos reales es sin duda muy reveladora.

Creo que los empresarios perciben este buen comportamiento de la economía, por lo que es lógico que sus expectativas sean favorables. Y, desde el punto de vista del Gobierno, la visión es también positiva. A lo largo de este año que ahora comienza mantendremos tasas de crecimiento elevadas, en el entorno del 3,5%, que además vendrán acompañadas de una cierta recomposición del crecimiento, de forma que éste tenderá, progresivamente, a ser más equilibrado, con una contribución del sector exterior menos negativa que compense la moderación en el dinamismo de la demanda nacional.

Uno de los factores que justifican el auge de la economía española radica en su consumo interno. ¿Es este un indicador que conviene corregir con el tiempo?

En los últimos años, el consumo interno se ha visto favorecido por la existencia

de unos tipos de interés reales negativos que favorecían y premiaban el consumo y la inversión, lo que se ha traducido en un notable impulso para la demanda nacional. En el periodo más reciente, como hemos comentado ya, se ha observado cómo la inversión, especialmente en bienes de equipo, alcanzaba cada vez más protagonismo, con tasas de crecimiento por encima del 8% en términos interanuales.

En este contexto, el papel del Gobierno se ha centrado en profundizar en el compromiso con la estabilidad presupuestaria, con el objetivo de ayudar a contener las presiones procedentes del propio dinamismo de la demanda agregada. Y, por supuesto, se están acometiendo reformas importantes, que permiten mejorar el funcionamiento de los mercados de productos y factores y nos ayudan con ello a que la oferta agregada pueda responder adecuadamente a los impulsos provenientes de la demanda. Por lo demás, se viene haciendo una fuerte apuesta por la capitalización de la economía para incidir en aquellos fundamentos sobre los que asentar las bases sólidas del crecimiento a medio y largo plazo de nuestra economía.

Innovación y tecnología son dos conceptos con mucho protagonismo en los Presupuestos Generales del Estado. ¿Se están implicando las empresas españolas en la carrera por modernizar, investigar y crecer en la Sociedad de la Información y las tecnologías?

En línea con lo que acabo de comentar, España sigue necesitando una mayor dotación de capital en todas sus vertientes: capital físico (infraestructuras), capital humano y capital tecnológico. Estas variables son la clave del crecimiento económico futuro y, como tales, vienen recibiendo, desde el principio de la legislatura una atención especial en los Presupuestos Generales del Estado. En concreto, las partidas para I+D han cre-

cido por encima del 25% en los últimos años, lo que ha permitido adelantar en un año el compromiso de doblar el gasto en I+D a lo largo de la legislatura. Los frutos de estas medidas serán, sin duda, perceptibles en el medio y largo plazo.

Más allá de la implicación del Estado en estas materias, existe aún un importante margen de mejora en la participación del sector privado en el gasto en I+D, aspecto en el que las distancias respecto al resto de países europeos son aún amplias. Creo, no obstante, que se están produciendo progresos, y así se refleja en los últimos datos publicados por la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat), que muestran un avance en el gasto en I+D en España, tanto en su vertiente pública como en lo que se refiere a la participación del sector privado.

La inflación se cerró en 2006 en un 2,7%. ¿Significa esto que ha dejado de ser un factor negativo de cara a la competitividad de nuestra economía?

Hablar de la competitividad de la economía española es siempre un tema complicado, y resulta probablemente erróneo establecer relaciones simplistas entre este concepto y la evolución de variables como la inflación o el saldo exterior de nuestra economía.

Tanto la inflación como el déficit por cuenta corriente son fruto, fundamentalmente, del más que notable dinamismo que ha experimentado la economía española en los últimos años. Además, ambos indicadores han venido muy condicionados por la evolución de los precios internacionales de las materias primas energéticas, por lo que no toda la ampliación del déficit corriente y del diferencial de inflación, ni siquiera la mayor parte, puede atribuirse a una pérdida de competitividad. Este es un extremo compartido por organismos



internacionales como el Fondo Monetario Internacional.

Hay que tener en cuenta, además, que el comportamiento de nuestras exportaciones en los últimos trimestres se ha mostrado mucho más dinámico que en años anteriores, lo que ha permitido reducir a la mitad la contribución negativa del sector exterior al crecimiento.

Y también son positivas las noticias que estamos recibiendo últimamente por el lado de la inflación. En cualquier caso, la mejora del comportamiento de los precios en los meses más recientes no supondrá una relajación del Gobierno en sus compromisos con la estabilidad presupuestaria y la mejora en el funcionamiento de los mercados.

En esta legislatura, su Gobierno estima que creará cerca de tres millones de puestos de trabajo. ¿Es factible alcanzar el pleno empleo en España a medio plazo?

Efectivamente, en los últimos años se ha producido una importante mejora del desempleo en España, incluso a pesar del notable crecimiento de la población activa. Actualmente, la tasa de paro se sitúa en el 8,3%, cifra que

resultaba impensable hace tan sólo unos años.

De cara al futuro, la previsión del Ministerio de Economía y Hacienda, tal y como se recoge en la Actualización del Programa de Estabilidad 2006-2009, es que la tasa de paro siga reduciéndose. Pero, además, el Gobierno se ha marcado como objetivo que el empleo creado sea de mayor calidad, más productivo, de forma que los aumentos en los salarios reales puedan ser plenamente compatibles con el control de la inflación.

En este sentido, considero que la reforma del mercado de trabajo que entró en vigor el pasado mes de julio combina de manera adecuada los objetivos de seguridad en el empleo y de flexibilidad en la contratación y que nos ayudará a conseguir nuevos avances en materia de desempleo.

El Ejecutivo se ha comprometido a reducir aún más la Deuda Pública en los próximos años. ¿Cómo está la economía española, en esta materia, con respecto a sus homónimos europeos?

La estabilidad presupuestaria ha sido, sin duda, uno de los pilares fundamen-



tales de la estrategia de política económica del Gobierno, porque sabemos que es esencial para crear un entorno macroeconómico que favorezca la inversión y estimule el crecimiento económico y nos ayude, al mismo tiempo, a mantener variables como la inflación o el déficit corriente dentro de límites razonables.

La ortodoxia económica exige que en los años de bonanza el déficit público tienda a reducirse, generando incluso superávit como en el caso de España. Esto permite crear margen de maniobra para políticas fiscales contracíclicas en las fases bajistas del ciclo. Adicionalmente, esta dinámica de disciplina presupuestaria hace que las reducciones de impuestos puestas en marcha sean creíbles y percibidas como permanentes por los agentes económicos.

Desde que comenzó la legislatura la deuda pública total se ha reducido de forma muy apreciable, hasta situarse por debajo del 40% para el conjunto de las Administraciones Públicas. Mientras tanto, la media de la zona euro se sitúa en el entorno del 70%. Creo que la diferencia es apreciable y, lo que es más importante, estoy convencido de que la apuesta por la estabilidad presupuestaria nos ha ayudado a mejorar nuestro acceso a los mercados financieros inter-

nacionales y ha permitido abaratar significativamente el coste de financiación en el exterior de la economía española, tanto el del sector público como del de los agentes privados.

El comisario europeo de Asuntos Económicos y Monetarios, Joaquín Almunia, ha alertado sobre la necesidad de adoptar medidas ante el progresivo envejecimiento de la población. ¿Es esto compatible con la subida de las pensiones? ¿Deben pensar los ciudadanos en fórmulas mixtas de ahorro a largo plazo?

Las recomendaciones del Comisario Almunia son extensibles a todos los países de la Unión. Todos debemos prepararnos con la suficiente antelación para el reto del envejecimiento de la población, minimizando su impacto sobre el crecimiento y la capacidad de generación de bienestar de nuestras economías.

Precisamente, esto enlaza con la pregunta anterior y la estrategia de estabilidad presupuestaria y de reducción de la deuda pública. Sin duda, la generación de importantes superávits nos sitúa en una mejor posición de partida para afrontar el reto del envejecimiento de la población y garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Sin embargo, estas no son las únicas medidas que ha puesto en marcha el Gobierno en los últimos tres años. También se ha impulsado un importante paquete de actuaciones para fomentar la productividad y el pasado mes de julio se aprobó una reforma del sistema de pensiones que tiene entre sus objetivos más destacados incentivar el alargamiento de la vida laboral de los trabajadores, en concordancia con la propia evolución de la esperanza de vida en los últimos años.

¿Cree que actualmente son suficientes las ayudas económicas para fomentar la natalidad de la población española?

Desde mi punto de vista, el mejor estímulo para impulsar la natalidad es la buena marcha de la economía española. Las ayudas son un instrumento sin duda importante, sobre todo a la hora de permitir una mejor conciliación de la vida personal y profesional de muchas mujeres que, hasta hace pocos años, tenían que optar por una de estas dos opciones.

La incorporación de la mujer al mercado de trabajo está siendo un factor esencial en el crecimiento económico español de estos años. El objetivo debe ser ahora una integración en condiciones de plena igualdad y que haga compatible la conciliación de la vida profesional con la familiar.

Y por este objetivo trabaja el Gobierno. En el área de las competencias del Ministerio de Economía y Hacienda, puedo citar, por ejemplo, la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que entró en vigor el pasado 1 de enero y que eleva tanto el mínimo personal exento de tributación como las deducciones por descendientes. Sin ir más lejos, las deducciones correspondientes al segundo hijo, que crecen cerca del 33% respecto de lo previsto en la normativa anterior.

¿Está satisfecho de lo realizado en estos primeros dos años de Gobierno? ¿Qué retos le restan por conquistar a

David Vegara al frente de la Secretaría de Estado de Economía?

Considero que en estos casi tres años se han llevado a cabo actuaciones muy importantes en materias relacionadas con las competencias de la Secretaría de Estado de Economía, que permitirán un funcionamiento más eficiente de la economía española en los próximos años.

Muchas de estas reformas se encuentran recogidas tanto en el Plan de Dinamización como en el Programa Nacional de Reformas y creo que podemos estar razonablemente satisfechos. En todo caso, el proceso de mejora del funcionamiento de los mercados es siempre un proceso continuo y, por definición, inacabado. En los próximos años deberemos seguir trabajando para mejorar aún más la capacidad de crecimiento de la economía y su resistencia ante posibles shocks que nos puedan afectar en el futuro.

De hecho, en los próximos meses verán la luz reformas importantes como la relativa al sistema de defensa de la competencia, la reforma del mercado hipotecario, el nuevo régimen de OPAS o la transposición de la Directiva de servicios financieros. Todas ellas facilitarán un funcionamiento más flexible y eficiente de los mercados de productos y factores.

¿Cómo afectará la retirada de los Fondos de Cohesión a partir de 2007 a la economía española?

Desde nuestra entrada a las entonces denominadas Comunidades Europeas, y en particular desde 1988, cuando nace la política de cohesión económica y regional europea con una dotación presupuestaria importante, los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión han sido un elemento de estímulo innegable, que ha contribuido a una mayor capitalización de la economía española y ha facilitado la convergencia hacia los niveles de vida de los países centrales de la Unión Europea.

En el período 2007-2013 España seguirá recibiendo una cantidad importante de fondos comunitarios, que se orientarán cada vez más hacia el impulso de la innovación tecnológica, aunque sin olvidar, por supuesto, la inversión en infraestructuras. Seguiremos siendo receptores netos de fondos, si bien es cierto que, como no podía ser de otra forma dado el desarrollo económico alcanzado por España, nuestro saldo favorable con el presupuesto de la Unión se verá recortado. Es hora de saber ser solidarios con los países recién entrados en la Unión Europea, teniendo en cuenta, además, que ello contribuirá a garantizar una mayor estabilidad a la región, fortaleciendo el crecimiento de la UE y la propia vitalidad del proyecto comunitario.

Evalúe la eficacia del Plan de Dinamización de la economía, aprobado en 2005, para el impulso de la productividad.

Tras la revisión y actualización del Plan de Dinamización en marzo de 2006, éste se ha integrado en el Programa Nacional de Reformas, que es el documento que se presenta en Bruselas y que resume la estrategia económica básica del Gobierno.

Creo que los logros obtenidos hasta la fecha han sido notables. Buena parte de las medidas inicialmente previstas ya están en marcha y el resto, como la reforma del sistema de defensa de la competencia o la reforma del mercado hipotecario, se encuentran en avanzado estado de tramitación. El Programa Nacional de Reformas español ha sido, además, aplaudido desde algunos organismos internacionales como la Comisión Europea o el Fondo Monetario Internacional, y creo que esto nos debe hacer sentir un razonable grado de satisfacción.

El objetivo esencial de todo el programa de reformas emprendido por el Gobierno es sentar las bases de un crecimiento sólido y sostenible de la economía, a través del fomento de la pro-

ductividad. Lógicamente, los resultados de una política tan ambiciosa no pueden verse plenamente a corto plazo pero, sin duda, la aceleración que viene experimentando la productividad en el período más reciente es una excelente noticia. Dicho esto, por supuesto, con todas las precauciones oportunas, ya que un dato no hace una serie.

¿Cómo cree que está afectando la inmigración a la economía española, en términos globales?

Los flujos de inmigración que hemos recibido en los últimos años han sido, y siguen siendo, un factor de dinamización muy notable para la economía española. Por un lado, nos están ayudando a dar continuidad al proceso de crecimiento que hoy vive nuestro país, permitiendo que la oferta agregada haya podido responder de manera flexible al gran dinamismo de la demanda nacional.

Conviene no olvidar tampoco que la población inmigrante, incorporada al mercado de trabajo, se convierte en perceptora de rentas y por tanto en un elemento también significativo de impulso de la demanda tanto de consumo como de inversión, incluida la inversión residencial. Por no mencionar, lógicamente, el papel de la inmigración en cuanto cotizantes al sistema de Seguridad Social.

Creo, en definitiva, que nos encontramos ante un proceso muy positivo y lo que está intentando el Gobierno, con medidas como el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, es garantizar que este fenómeno se produzca evitando fricciones innecesarias.

Pedro Toledano
ADADE





Proceso de disolución-liquidación de las sociedades patrimoniales durante el ejercicio 2007



Vicente Salcedo
ADADE Toledo

Según la Ley 35/2006 de fecha 28 de noviembre, sobre la Renta de las Personas Físicas y modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, se realizan algunas modificaciones al Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades. Las mencionadas sociedades se convertirán en sociedades "normales" para

los ejercicios fiscales que empiecen a partir del día 1 de enero de 2007, siempre y cuando las mismas no adopten válidamente el acuerdo de disolución con liquidación dentro de los seis primeros meses del ejercicio 2007, y lo inscriban en el registro mercantil dentro de los otros seis meses. Para aquellas sociedades que así lo hagan existen unas normas peculiares del proceso de disolución, así como unos incentivos fiscales relativos al mismo, todo ello según lo previsto en la disposición transitoria vigésimo cuarta de la Ley 35/2006 antes mencionada.

A continuación, procedemos a enumerar las principales características del proceso:

a) **Exención en el ITP y AJD** por el concepto de "operaciones societarias", por lo tanto el activo imputable a los socios está exento de pagar el 1% de las asignaciones realizadas. Recordemos que ante cualquier procedo de disolución normal, los inmuebles se valoran a precio de mercado, y no a valor neto contable, todo ello de acuerdo al art. 25.5 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre por medio del cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del ITP y AJD.

b) **No se devengará el impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana** en el momento de la asig-

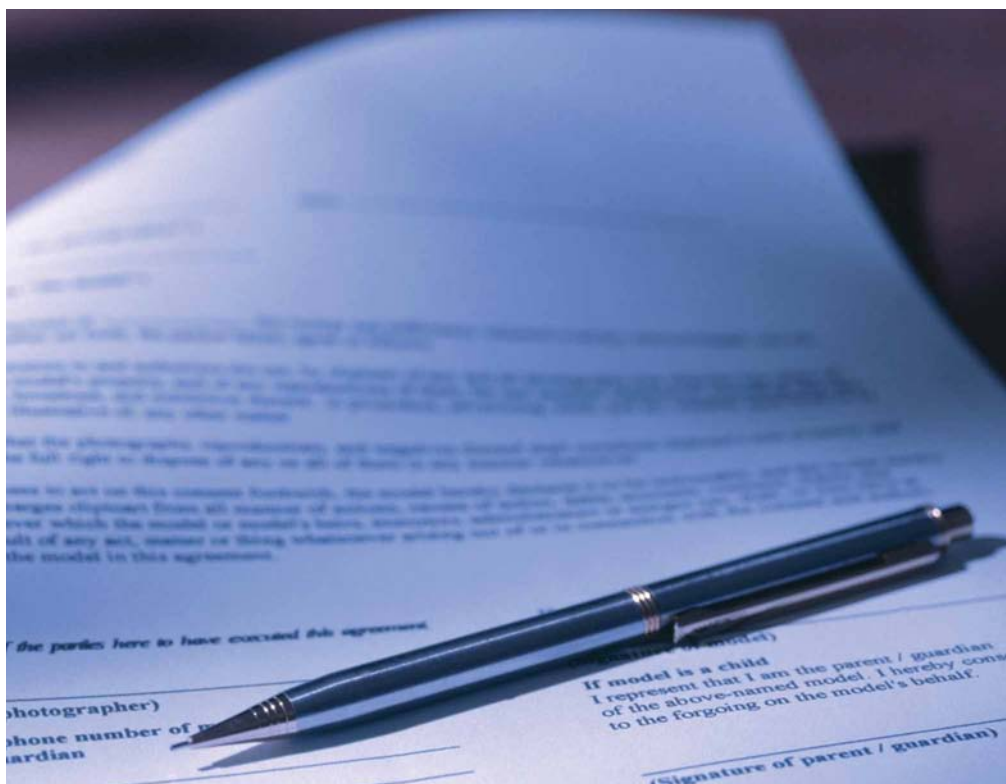


nación a los socios, siendo diferido el devengo del mismo a la posterior venta del inmueble por el socio adquirente, ya que la fecha de efecto para su cálculo es la fecha de adquisición de la sociedad extinguida.

c) **No existirá imputación de renta alguna en el Impuesto de Sociedades para la sociedad extinguida**, como consecuencia de la adjudicación a los socios de bienes y derechos. Recordemos que según el art.15.2.c) del RDL 4/2004 de 3 de marzo, se producían plusvalías de la entidad que se extinguía, fruto de la diferencia entre el valor normal de mercado de los bienes adjudicados y el valor neto contable de los mismos, y sobre las mismas se tenía que hacer un ajuste extracontable positivo en el Impuesto de Sociedades, sometiendo la Base Imponible así surgida a tributación.

d) Con respecto a los **socios**, y sus imputaciones en el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, existe una gran diferencia con respecto a una disolución-liquidación normal, ya que en las mismas se producía renta imputable producto de la diferencia entre el valor de adquisición de las participaciones anuladas y el valor de los bienes y derechos recibidos, valorando los mismos a valor normal de mercado, si bien es cierto que existe la posibilidad de aplicar la deducción por doble imposición sobre la renta imputada al socio, siempre y cuando la misma se corresponda con beneficios no distribuidos de la sociedad disuelta, y con la renta que en su caso haya integrado la sociedad disuelta en su base imponible como consecuencia de la transmisión de su patrimonio a sus socios.

El mecanismo de adjudicación que se aplica para este tipo de sociedades es



calculado al expuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/2002, de 18 de Diciembre, por medio de la cual se regula el mecanismo de disolución de sociedades trans-

parentes, que no quisieran pasar a ser patrimoniales, siendo el mecanismo el indicado en la Disposición Transitoria vigésimo cuarta de la ley que estamos estudiando.

Precio de adquisición de las participaciones + Coste de titularidad (beneficios sociales que, sin efectiva distribución, hubiesen sido obtenidos por la sociedad durante los periodos impositivos en los que se tributó por el régimen de Sociedades Patrimoniales) + Deudas adjudicadas - Créditos y dinero adjudicados = El resultado de esta operación podrá dar tres tipos de resultados:

- 1) Si el resultado es menor que cero: entonces se produciría ganancia patrimonial o renta por esta cantidad, según si el socio es persona física o jurídica, sometiendo la misma a tributación, normalmente al tipo del 18% para socios personas físicas con antigüedad de las participaciones superiores a un año, no siendo posible la aplicación de lo dispuesto en la Disposición transitoria novena de la Ley del I.R.P.F. con respecto a aplicación de los coeficientes de abatimiento.
- 2) Si el resultado es igual a cero, no se tributará por ninguna renta o ganancia, siendo el valor de adquisición de los bienes recibidos valor de cero.
- 3) Si el resultado es superior a cero, se considera que no existe renta o ganancia patrimonial, y el importe así calculado representará el valor de los bienes adjudicados, repartiéndose proporcionalmente entre cada elemento adjudicado (en el caso de que fueran más que uno), en función a su valor de mercado según el Balance de liquidación que se extinga.

Para los socios de este tipo de sociedades las imputaciones en renta o sociedades se producirán o no, dependiendo del resultado de la operación.

Hay que tener en cuenta que la fecha de adquisición a efectos de una posterior transmisión de los bienes adjudicados será la original de la entidad extinguida, y no será aplicable a los mismos lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley de IRPF.

e) Con respecto al IVA no se hace ninguna mención en la nueva normativa, por lo que aplicaremos la normativa general del impuesto. Según la misma se podrán dar varias circunstancias:

1) Para las adjudicaciones de maquinaria, mobiliario, etc., se aplicará

el 16% de IVA, que la entidad extinguida deberá ingresar en la AEAT.

2) Para la adjudicación de terrenos rústicos, estará exenta del impuesto en virtud del art. 20.Uno.20 de la Ley 37/1992.

3) Para la adjudicación de terrenos urbanos, estaría sometida a tributación del IVA en un principio, aunque en este apartado hay que tener en cuenta la JURISPRUDENCIA COMUNITARIA, que según la sentencia de 29 de abril de 2004, asunto C-77/2001, se manifiesta que existen diferentes sociedades que a pesar de revestir la forma de mercantil, realizan una actividad que no tiene carácter económico a efectos de IVA, y que por lo tanto queda fuera de su ámbito de aplicación. Esto nos haría pensar que una Sociedad Mercantil que transmite un inmueble y tiene la condición de mera tenencia de bienes, si no desarrolla ninguna actividad que determine su condición de empresario o profesional, no estará sujeta al IVA (en este sentido tenemos la consulta vinculante de la DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS de fecha 29 de junio de 2006 CV-14458-06).

4) Para las adjudicaciones de edificaciones, se aplicaría la exención del art. 20.Uno.20 de la Ley 37/1992, por medio de la cual estarían exentas las segundas transmisiones de edificaciones. A partir de aquí podríamos optar estar en dos situaciones dependiendo de si el socio es empresario sujeto pasivo del IVA con deducción total, o no lo es. Así:

• Si fuera sujeto pasivo del IVA con deducción total, la operación de adjudicación estaría sometida al IVA, siempre y cuando se manifestara de forma expresa y fehaciente la renuncia por el vendedor.

• Si no estuviera en la circunstancia expuesta en el punto anterior, la adjudicación se haría sin más, ya que al estar la disolución sujeta al ITP y AJD por el concepto "operaciones societarias", esto es incompatible con el concepto Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

5) Lo último que nos pudiéramos encontrar sería que la operación de adjudicación estuviera en su totalidad no sujeta, en virtud del art. 7.1 de la Ley 37/1992, siempre y cuando se cumplan los requisitos allí expuestos. Si se aplicara este último caso no se aplicaría el IVA, al ser la operación no sujeta, ni Transmisiones Patrimoniales Onerosas, al estar encuadrado el hecho imponible dentro de "operaciones societarias".

6) Por último, tendríamos que comentar que si la adjudicación de alguna edificación resultara exenta o no sujeta, y la misma ha permanecido menos de 10 años en el patrimonio empresarial de la sociedad que se extingue, tendríamos que aplicar lo expuesto en el art. 110 de la ley 37/1992, con lo cual tendríamos que aplicar lo allí expuesto a fin de regularizar el IVA soportado deducido en su adquisición.

f) Por último, en virtud de la disposición transitoria vigésimo cuarta del Proyecto de Ley de Reforma Fiscal publicado el 16 de Octubre de 2006, tenemos que destacar que **para los periodos impositivos que concluyan hasta la finalización del proceso de disolución-liquidación**, siempre y cuando esté comprendido en el período especificado por la norma, **continuará aplicándose el régimen especial de sociedades patrimoniales**, excepto en los relativos a las ganancias patrimoniales que van en la parte especial de Base Imponible, que tributarán al 18% en vez del 15% actual. ✂



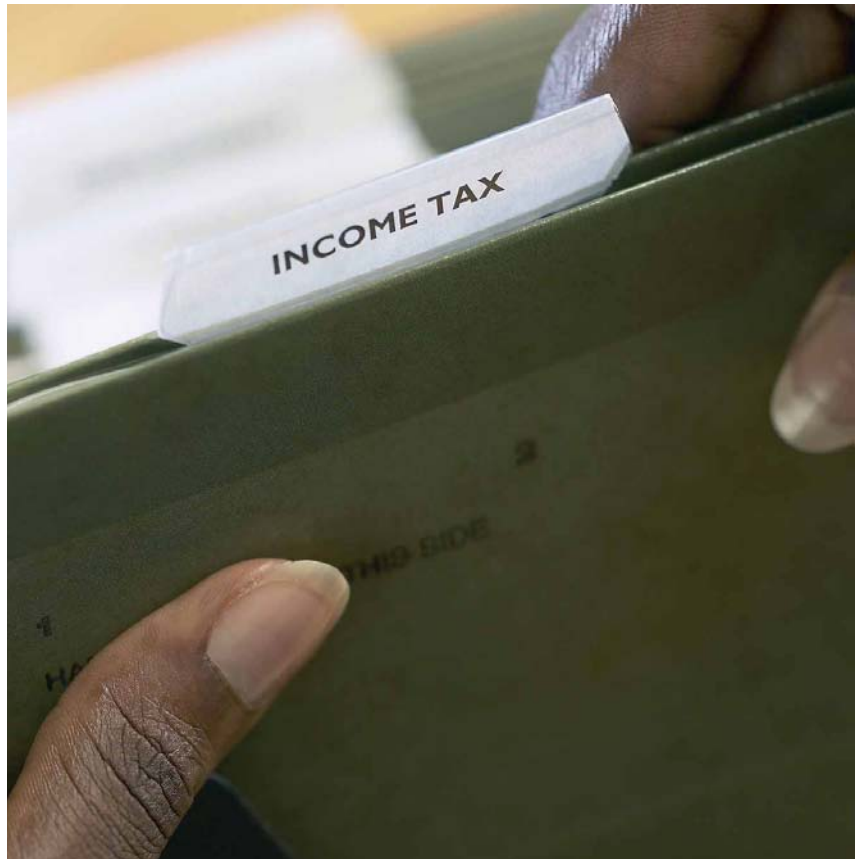
La Fiscalidad para 2007 en el Sector Inmobiliario

AUTOR: Pedro Toledano

El pasado 29 de noviembre de 2006 se publicó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cuya entrada en vigor fue en enero de 2007 y que trae consigo importantes cambios legislativos en dichos impuestos, que afectan de forma significativa al sector inmobiliario.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

Mejora la determinación del rendimiento neto de los alquileres porque sólo se limitan hasta los ingresos de cada inmueble, los gastos deducibles de intereses, de financiación, de reparación y conservación, e incluso el



[gestión inmobiliaria]

La obra más seria en
materia Inmobiliaria



La **evoluciÓN** llega a la gestión inmobiliaria

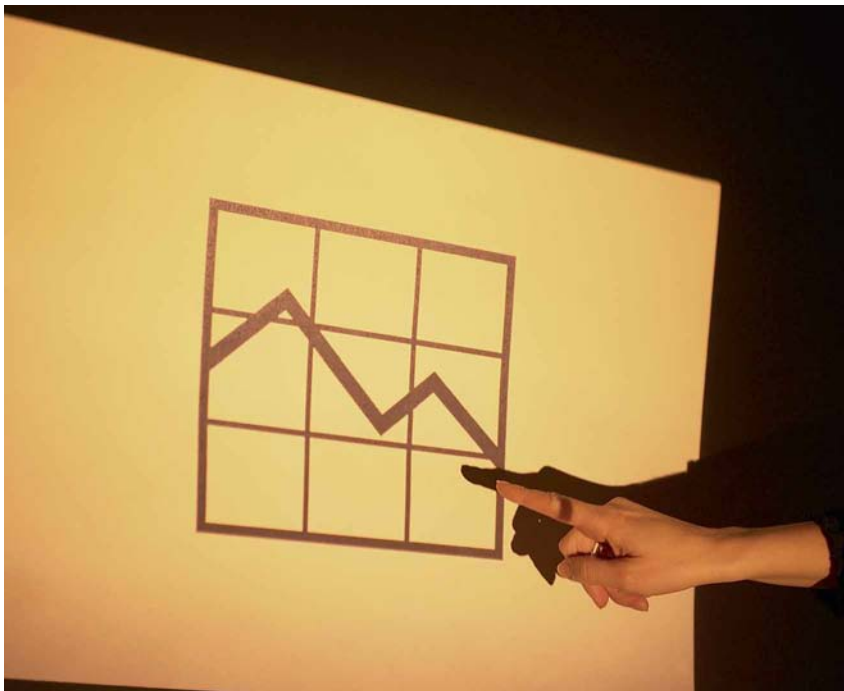
- Toda la legislación y jurisprudencia en arrendamientos, compraventas, contratos de obra, hipotecas, registros...
- La única con respuesta práctica a las cuestiones jurídicas
- Actualización permanente y completa interrelación de contenidos.

Disponible en CD-ROM e Internet

902 44 11 88
www.quantor.net

evoluciÓN

Q
Quantor
Grupo Editorial



Se incrementa la retención sobre los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del 15% al 18%, tanto en el Impuesto de la Renta como en el de Sociedades.

exceso de estos gastos puede trasladarse a los cuatro ejercicios siguientes. En consecuencia, los rendimientos en 2007 podrán ser negativos.

Se conserva la reducción del 150% del rendimiento neto obtenido al arrendar viviendas, pero si el arrendatario tiene una edad entre 18 y 35 años y obtiene ingresos superiores al IPREM, la reducción será del 100%.

Las rentas obtenidas por una persona física o entidad que compre y venda inmuebles (ni promotor, ni urbanizador) se calificarán como actividad económica.

Se incrementa la retención sobre los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del 15% al 18%, tanto en el Impuesto de la Renta como en el de Sociedades.

También se reforma el régimen transitorio para las transmisiones de bienes y derechos adquiridos antes del 31 de diciembre de 1994.

IMPUESTO DE SOCIEDADES

El Impuesto sobre sociedades sufrirá una reducción de tipos: bajada en dos años para las empresas que tributan por el régimen general, del 35% actual al 32,5% en 2007 y al 30% en 2008. Para las empresas de reducida dimensión, la rebaja es de cinco puntos en sus dos tramos y en un año del 30-35% vigentes al 25-30% en 2007.

Sobre las deducciones, lo más relevante para las empresas inmobiliarias es la que se obtiene por reinversión de beneficios extraordinarios, que se mantiene este año, pero modificada. Esta desgravación se aplica a plusvalías generadas por la transmisión de inmovilizado material e inmaterial (con un año de antigüedad y afecto a actividades económicas) y participaciones en fondos propios de entidades (con una participación no inferior al 5% y con un año de antigüedad) cuando el importe obtenido se reinvierte en los mismos. Y puede ser muy importante en empresas dedicadas al arrendamiento de viviendas. La deducción arrojará una tributación efectiva de la plusvalía del 18%, cuando ahora es


del 15%. En el caso de las empresas de reducida dimensión será del 13% en lugar del 10% actual.

Pero hay más novedades restrictivas: el elemento transmitido ha de ser siempre un bien afecto y ni los valores transmitidos ni aquellos en los que se materialice la reinversión pueden representar participaciones de una entidad en que más del 50% del activo no esté constituido por inmovilizado material, inmaterial o participaciones superiores al 5% que cumplen este requisito. Esto impedirá la reinversión en participaciones de una promotora que, presumiblemente, no cumplirá con la composición del activo requerida, ya que los inmuebles formarán parte del circulante.

PLUSVALÍAS

Las transmisiones realizadas en ejercicios iniciados en 2006 generarán el derecho a deducir en el ejercicio en que se reinvierta, aunque sea 2007 y siguientes, al 20%, con lo que la tributación efectiva de la plusvalía será del 15%, igual que ahora.

Las empresas inmobiliarias tendrán muy en cuenta la regulación sobre las operaciones vinculadas pues, por un lado, se amplía el perímetro de vinculación a entidades en régimen de atribución, sociedades civiles, comunidades de bienes... y a los partícipes. Por otro, en el caso de socios y administradores en las que se consideran operaciones vinculadas, el círculo de vinculación se amplía a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado (ahora es a cónyuges, ascendientes y descendientes).

Una de las medidas más importantes es la supresión del régimen especial de sociedades patrimoniales. Al desaparecer estas entidades pasarán a tributar en 2007 y siguientes en el régimen general o, más bien en casi todos los casos, en el de empresas de reducida dimensión. Se prevé un régimen transitorio para las rentas generadas no imputadas o no devenidas, así como para que las patrimoniales puedan disolverse y liquidarse difiriendo la tributación de las plusvalías. 

LA NUEVA EMPRESA: Desafiando al futuro, mejorando la competitividad



Agustín López
ADADÉ Soria

La globalización de la economía está produciendo un enorme impacto sobre el mundo de la empresa, en especial en aquellas empresas que podríamos denominar como

“tradicionales”. Conceptos clásicos como “fidelidad del cliente/proveedor”, “división del trabajo”, “precio = coste + margen comercial” se están quedando obsoletos. Las nuevas tecnologías tienen buena parte de culpa en ello, ya que permiten nuevas formas de trabajo (teletrabajo), de comunicación y transmisión de la información (videoconferencia, correo electrónico, certificados digitales y firma electrónica, messenger...) y de búsqueda de negocios, clientes, proveedores, etc.

Tres fuerzas, de modo separado o en combinación, están impulsando a las empresas hacia ese concepto de Nueva Empresa:

1ª) La **competencia**: han desaparecido barreras comerciales, no sólo entre estados, sino a todos los niveles. La competencia se ha intensificado exponencialmente, no basta con trabajar bien o fabricar a buen precio, siempre puede haber otro que lo haga igual o mejor y más barato. Los más eficientes desplazan a los menos eficientes, porque precios bajos, calidad alta y mejor servicio se convierten en norma para todos.

Las empresas grandes se tambalean y nuevas empresas pueden entrar en el mercado con esas premisas. Buen ejemplo de ello es la irrupción del gigante chino que ha





abierto sus puertas al mundo hasta el punto de que los países más desarrollados están intentando negociar restricciones comerciales a ciertos productos, por ejemplo, textil, juguetes, etc.

Consecuencia de este fenómeno es que actualmente los países desarrollados están dejando de producir, de fabricar, de crear riqueza..., puesto que son los países emergentes (India, China, Brasil...), los del Este de Europa, o del tercer mundo los que desempeñan ese rol, lo cual se está traduciendo en el efecto denominado "deslocalización" de empresas, es decir, el traslado de los centros de producción de las grandes empresas que buscan reducciones considerables de gastos en su cuenta de explotación. En otros casos se llega a acuerdos con socios locales o se pactan contratos de suministro para poder alcanzar el objetivo deseado: reducción de costes = precios competitivos.

Nuevas políticas comerciales se están imponiendo sobre estas bases: MARCA RECONOCIDA y oferta de PRECIOS SIEMPRE BAJOS. El sector de distribución de productos de alimentación es buena prueba de ello, donde empresas como MERCADONA y DIA están marcando la pauta, a través de sus líneas blancas (productos de bajo precio y buena relación calidad-precio).

2ª) Los **clientes mandan**: hoy en día son los clientes los que imponen a los proveedores qué quieren, cuándo lo quieren y cuándo lo van a pagar. Se ha producido un desplazamiento del equilibrio del poder del mercado desde el productor al consumidor o comprador.

La empresa debe adecuarse al escenario en que se mueve, debe contemplar las posibilidades de movilidad geográfica, de innovación tecnológica, políticas laborales, etc.

El cliente no se atiene al patrón de actuación del vendedor, pretende un trato diferenciador, productos adaptados a sus necesidades, depositados o entregados según sus programas de trabajo y a pagar en condiciones cómodas.

Las nuevas tecnologías, en forma de bases de información refinadas y accesibles, permiten tanto a clientes como a proveedores rastrear productos y servicios, con sus condiciones técnicas y económicas, sentando así nuevos fundamentos para la competitividad.


Se ha acabado la fabricación y comercialización de productos "standard". En el sector de la informática, empresas fabricantes

como DELL venden ordenadores a medida de lo que quieren sus clientes, en el sector automoción cada vehículo adquirido se fabrica a partir de las múltiples opciones que pide el cliente y ofrece el proveedor, y su adquisición se financia mediante una amplia oferta de propuestas, etc.

3ª) El **cambio** se torna en algo habitual y permanente: las empresas se ven ante un mayor número de competidores, que introducen constantemente innovaciones en productos, servicios, formas de contratación, etc. **La capacidad de gestionar el cambio se convierte en el arma del nuevo escenario competitivo.**

La empresa debe adecuarse al escenario en que se mueve, debe contemplar las posibilidades de movilidad geográfica, de innovación tecnológica, políticas laborales, la expansión estratégica, la absorción o fusión con otras empresas en aras de su competitividad, la redefinición de objetivos e incluso la diversificación de sus actividades.

La alta competitividad que caracteriza hoy la realidad empresarial provoca que las compañías que quieren asentarse en el mercado o ser líderes del mismo han de dar satisfacción a sus clientes, ofreciendo productos y servicios que, además de satisfacer sus requerimientos, sean competitivos en coste, plazos de entrega y libres de defectos.

Estas necesidades obligan al mundo empresarial a definir estrategias de calidad cuyos objetivos básicos sean la eficiencia económica y la satisfacción del cliente. En este sentido, cada empresa debe considerar la conveniencia o no de implantar un sistema de gestión y aseguramiento de la calidad, valorando adecuadamente las ventajas e inconvenientes que supone, y los costes de su implantación. 

Forme parte de uno de los principales grupos asesores a nivel nacional

ADADA le ofrece un grupo empresarial capaz de prestar servicios de asesoría integral en cualquier punto del País, contando con una marca que cada día tiene más prestigio.

ADADA le ofrece la utilización de reconocidas bases de datos de legislación y jurisprudencia, instaladas en el servidor y red de Intranet propios.

ADADA cuenta con un manual de calidad realizado por sus profesionales para optimizar los métodos de trabajo, e incrementar los resultados.

ADADA le posibilita el ofertar un mayor número de servicios con una gran calidad.

ADADA dispone de planes de formación para todos los niveles profesionales del despacho.

ADADA dispone de una red de profesionales distribuidos por toda la geografía nacional para solventar los problemas planteados por los clientes.

ADADA dispone de una central de compras, así como preferencias en las negociaciones con entidades.

ADADA le ofrece el poder beneficiarse de las campañas de comunicación y de los soportes publicitarios editados.

ADADA le permite aprovechar la redacción de boletines informativos, que los distintos departamentos, emiten para sus clientes.

ADADA le ofrece en definitiva una Imagen de Marca de reconocido prestigio.

Solicitud de Información

Nombre y apellidos:

Empresa:

Cargo: E-mail:

Dirección:

Cód. Postal y Población: Provincia:

Teléfono: Móvil: Fax:

Estoy interesado en recibir información sobre la incorporación al grupo ADADA como:

Asociado Franquiciado Colaborador/Partner

Deseo recibir de forma periódica y gratuita la revista **Actualidad Empresarial**.

Deseo recibir presupuesto, sin compromiso alguno de su servicio de

Remitir la presente solicitud a ADADA, al nº fax 925 214 619

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, ADADA, S.A. le informa que los datos recogidos serán incluidos en las bases de datos de las cuales es responsable, para las finalidades arriba expresadas. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al "Departamento de Protección de Datos" de ADADA, en la Calle Fernando Garrorena, nº 6 of. 5 06011 Badajoz



La Ley también está en Internet



Laura Vivet Tañà
Abogado
ADADE Barcelona

La legislación actual en materia de protección de datos y nuevas tecnologías de la información ha alcanzado actualmente un importante nivel de regulación, estando presente en múltiples textos y disciplinas (en el ámbito procesal civil, mercantil, penal o laboral, aunque a veces con alguna que otra dificultad; ya no es extraño

encontrarnos con medios de prueba como soportes informáticos, la firma electrónica, los sms, los correos electrónicos, imágenes captadas a través de cámaras de video vigilancia...). Sin embargo, en la práctica, sigue habiendo muchas dudas y vacíos pendientes de resolver. Hay que tener presente que se trata de una materia especialmente difícil de regular por cuanto cada día experimenta nuevos cambios debido a la evolución acelerada de la informática y la tecnología.

Desde la Unión Europea, con el propósito de armonizar este ámbito disciplinario y dotarlo de eficacia, se ha establecido un marco normativo básico para los estados miembros con una política de protección de datos encaminada a unos mismos objetivos. Con esta finalidad, el Parlamento Europeo y el Consejo han aprobado varias directivas entre las que encontramos la Directiva 2000/31/CE de 8 de junio, sobre el correo electrónico, que fue transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 34/2002, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y del Correo Electrónico (LSSI), que además incorporó parcialmente la Directiva 98/27/CE, de 19 de mayo, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores.

Ante la imposibilidad de abordar profundamente en este artículo las disposiciones de la LSSI (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información) y sin ánimo de pretender ser exhaustiva, destacaré algunos de los puntos significativos a tener en cuenta cuando utilizamos o nos servimos de las nuevas tecnologías en nuestra actividad económica o profesional, entrando a formar parte de la sociedad de la información.

La LSSI ofrece una definición muy amplia de servicios de la sociedad de la información, de forma que dentro de este concepto se engloban toda una serie de actividades cada día más habituales e imprescindibles en el ámbito empresarial o profesional.

En el ámbito de las PYMES la LSSI (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información) resulta de aplicación a las empresas o profesionales autónomos con domicilio fiscal en España y que se constituyan como prestadores de servicios de la sociedad de la información, por ejemplo: **al ser titulares del dominio de una página web** a través de la cual promocionen sus productos o servicios, cuando formalicen con sus clientes **contratos por vía electrónica** e incluso cuando realicen **envíos de correos electrónicos** con fines comerciales a sus propios clientes.

Todas estas actividades, que ya forman parte del día a día de las empresas, se encuentran reguladas en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y **cuando en su prestación tratamos datos de personas físicas entra también en juego la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).**

En relación a las páginas web, las empresas o profesionales que promocionen sus bienes o servicios a través de un portal deben **inscribir su correspondiente dominio al Registro Mercantil** o al Registro Público donde figuren inscritos; ello consiste en una simple instancia firmada por el administrador de la empresa o un representante con poderes suficientes y firma legitimada por notario dirigida al Registro Público correspondiente, en la que se solicita que se inscriba el dominio a nombre de la empresa.





Por otro lado, el portal deberá cumplir con una serie de **requisitos de carácter informativo**, de tal modo que el internauta pueda conocer en todo momento los datos identificativos, registrales y el domicilio físico de la empresa en cuestión. También deberá incluir un aviso legal en el que se defina la política de privacidad de la empresa facilitándose una dirección para el ejercicio de los derechos que prevé la LOPD, la finalidad y destinatarios de los datos que se recaben, un régimen de responsabilidades por los enlaces que puedan incluirse en alguna de sus páginas, por el cambio de contenidos, las medidas de seguridad de que dispone, el uso de cookies, etc.


En relación a la LOPD (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos), si a través de la página Web **se recaban datos de carácter personal** la empresa deberá inscribir el fichero correspondiente al Registro General de Protección de Datos (R.G.P.D.) y dotarlo de las medidas de seguridad pertinentes en función del tipo de datos objeto de tratamiento y que siempre deberán ser pertinentes y no excesivos en relación con la finalidad por la cual fueron recabados.

Si se trata de una página a través de la cual se pueda realizar la **contratación electró-**

nica de bienes o servicios, la LSSI (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información) establece nuevas obligaciones a cargo de su titular, entre las que podemos destacar la de facilitar todos los precios de los productos o servicios, guiar de un modo fácil al usuario durante todo el procedimiento de contratación indicándole los pasos a seguir y la forma de corregir posibles errores en la introducción de datos, el envío de un acuse de recibo al usuario una vez finalizada la contratación, etc. Igualmente, en función del tipo de datos que se recaben a través del portal deberán arbitrarse las medidas de seguridad necesarias que garanticen la seguridad y confidencialidad del tratamiento mediante técnicas de encriptación. Por otro lado, si la empresa alberga su página Web en el servidor de otra empresa (hosting) deberá firmar un contrato de tratamiento de la información con este proveedor con la finalidad de garantizar la seguridad de sus datos (art. 12 LOPD).

En el ámbito del **correo electrónico**, es necesario tener en cuenta que la LSSI **no prohíbe el envío de publicidad de forma tajante sino que prohíbe el envío de publicidad o correo comercial por vía electrónica que no cumpla los requisitos de la LSSI**, entre los que destacan los siguientes: la comunicación comercial ha de ser claramente identificable como tal, incluyendo al comienzo del mensaje

la palabra “publicidad” e indicando la persona física o jurídica a nombre de la cual se realiza; en cada mensaje comercial el destinatario ha de poder oponerse a recibir más envíos de este tipo mediante un procedimiento sencillo y gratuito; etc. Hay que tener presente que **se prohíbe el envío de correo electrónico no deseado con fines comerciales o de publicidad a un destinatario (ya sea persona física o jurídica) con el que no tenemos relación comercial de ningún tipo o del que no disponemos del consentimiento para la realización de dicho envío**. Esta acción constituye una infracción leve en el ámbito de la LSSI (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información) y es susceptible de una sanción de hasta 30.000 euros. El envío de tres correos electrónicos no deseados en un mismo año a un mismo destinatario se considera un envío masivo y es constitutivo de infracción grave sancionable con una multa de 30.000 a 150.000 euros. **Estas actividades ilícitas son denunciadas actualmente ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**, entidad que ha asumido esta competencia y que ya ha procedido a instruir y sancionar infracciones de este tipo. La AGPD (www.agpd.es) cuenta con la colaboración de los prestadores de servicios de la sociedad de la información, tales como operadores de telecomunicaciones o los proveedores de acceso a Internet a los cuales la LSSI les impone el deber de retención de datos de conexión y tráfico generados por las comunicaciones establecidas durante la prestación de un servicio de la Sociedad de la Información por un periodo máximo de 12 meses, así como la obligación de facilitar su colaboración e información a las autoridades competentes cuando les sea solicitado en el marco de la instrucción de un procedimiento sancionador de este tipo.

El cumplimiento ordenado de esta normativa no tiene por qué constituir un perjuicio para las empresas sino que, en realidad, es un beneficio para nuestros clientes y consecuentemente una inversión en calidad, confianza y seriedad. 



Nuevos tiempos - mismos accidentes

José Antonio Martos Ortiz
ADADE Amposta

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, como todas las leyes, no es más que un guión que se va construyendo, modificando, incluso interpretando en función de sus protagonistas y entorno: empresarios, trabajadores, lugares de trabajo, máquinas, etc. En fin, y en general, las leyes recrean un ambiente donde actúan un sin número de actores con diferentes guiones relacionados con su actividad o papel en la sociedad y, respecto de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el referido guión dice lo siguiente:

Antes de la entrada en vigor de la LPRL (1.995), la mayor parte de los accidentes de trabajo se producían como consecuencia de caídas de personas, choques o golpes contra objetos o atrapamientos por máquinas. Hoy en día, 12 años después de la entrada en vigor de la LPRL, la mayor parte de los accidentes de trabajo se producen por los mismos motivos.

El ambiente anterior a la LPRL, e incluso en sus primeros años, encontraba su fundamento en un plano estrictamente económico; es decir, los riesgos laborales traen causa en la actividad empresarial, cuanto más trabajo más riesgo, y en el supuesto de acontecer un accidente, se debía resarcir a los perjudicados, pero siempre dentro de la esfera privada: esperando la mínima



intervención de la Administración o, en todo caso, con una intervención meramente simbólica.

Sin duda, la LPRL, quiso ser el principio del fin de esta tendencia, sin pretender revolucionar el marco de relaciones laborales existentes en nuestro país y sin ser desde luego una promesa increíble; era y es, a mi juicio, un paisaje accesible en el cual el guión sigue desarrollándose de una forma creíble en el cual día a día, los personajes inventan o recrean las interrelaciones de todos los individuos en el ambiente de las obras, las fábricas, el campo, etc., y diseñan como hemos de actuar en un futuro próximo.

Desafortunadamente, y esto no cambia, los accidentes de trabajo, ya sean graves o mortales, se difunden y publican en los medios de comunicación con una macabra rutina, pero cada vez nos alarman menos y, salvo que sean muy cercanos, apenas nos lastiman. El accidente de trabajo se ha normalizado como fenómeno social, de tan repetido, se ha convertido en habitual, simplemente es una variable más de las relaciones laborales, lo cual de alguna manera, nos convierte en una sociedad que asume el dolor de los accidentes laborales como algo inevitable.

No obstante, frente a ese guión inicial, en los últimos años se va imponiendo tímidamente otro: no sólo se debe exigir a los empresarios el resarcimiento de daños, sino que es exigible además una responsabilidad individualizada y precisa, puesto que la siniestralidad no es sólo fruto de las condiciones estructurales del trabajo, sino además de los comportamientos de algunos sujetos.


Estas sesudas reflexiones poco apreciadas, se han venido repitiendo sistemáticamente durante algún tiempo, acentuándose su insistencia en los últi-



No sólo se debe exigir a los empresarios el resarcimiento de daños, sino que es exigible además una responsabilidad individualizada y precisa.

mos años, lo cual hace pensar que durante el año 2007 estas reflexiones pasarán a tener una mayor relevancia y provocarán un cambio en la interpretación de la LPRL. Y esto es así, porque **las acciones civiles y administrativas que se han venido utilizando hasta ahora se revelan insuficientes para atajar el problema de fondo de la siniestralidad** y, de este modo, no ha de extrañarnos que asistamos a la inevitable y desorbitada consecuencia de un recrudecimiento de la acción

penal como cauce necesario para conseguir un nivel de protección que no han logrado alcanzar indemnizaciones ni sanciones administrativas; entre otras razones porque, curiosamente, el mundo empresarial no ha sabido apreciar los beneficios de una inversión en materia preventiva, no solamente porque la prevención es infinitamente más económica que la sanción, sino porque preserva el recurso laboral más valioso: la vida de nuestros trabajadores.

El año 2007 será por consiguiente, a mi juicio, un año distinto, donde previsiblemente la amenaza de una intervención penal nos ha de enseñar que la integridad y la salud de los trabajadores son categorías jurídicas de primer orden, y por tanto, de irrenunciable intervención pública. 

<http://servicios.ipyme.org/emprendedores/>

La DGPYME (Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa) pone a disposición de los emprendedores cuatro **herramientas interactivas** de gran utilidad para

evaluar las posibilidades de un nuevo negocio.

Estas herramientas nos permiten realizar las siguientes evaluaciones:

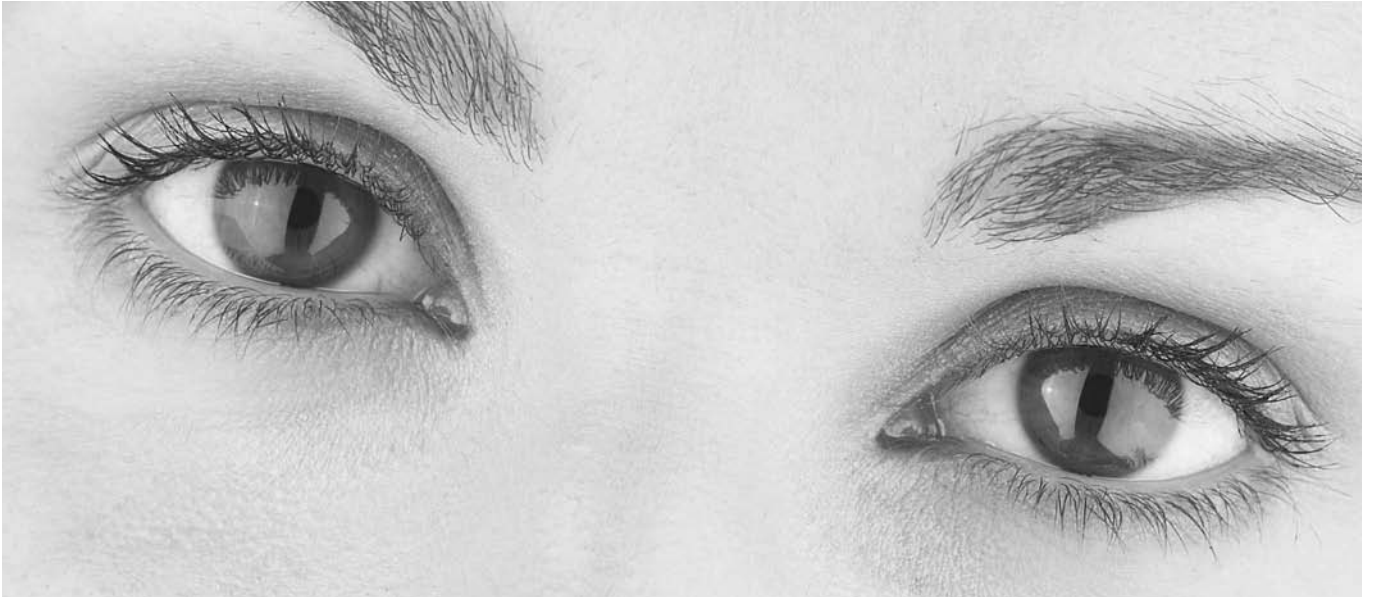
DGPYME

HERRAMIENTAS INTERACTIVAS		¿Para qué sirve la herramienta?	¿Cuál es su mecanismo?	¿Qué obtiene como resultado?
1	Autodiagnóstico de actitudes emprendedoras	Para realizar una evaluación de las posibilidades de éxito a la hora de poner en marcha un nuevo proyecto empresarial.	Cumplimentar un cuestionario sobre 7 grupos de características personales del emprendedor.	Un diagnóstico de aptitudes emprendedoras y una serie de recomendaciones de actuación.
2	Plan de empresa	Para analizar una oportunidad de negocio y examinar su viabilidad técnica, económica y financiera.	Elaborar un documento que identifique, describa y analice un proyecto empresarial.	Una guía de planificación empresarial y un documento de referencia para comprobar desviaciones en la marcha del proyecto.
3	Simula	Para simular modelos de negocio que permitan ensayar una idea empresarial.	Un juego incentivado por la consecución de niveles de madurez en la gestión empresarial.	Conocer aspectos críticos de la gestión de un proyecto empresarial que contribuyan a mejorarla.
4	Autodiagnóstico para acceso a nuevos mercados	Para obtener una valoración de la situación empresarial en orden a iniciar su apertura al exterior (internacionalización).	Cumplimentar un cuestionario sobre 7 áreas claves de la estrategia organizativa de la empresa.	Un diagnóstico basado en un perfil tipo de empresas ya iniciadas en procesos de internacionalización y una serie de recomendaciones.

Para poder realizar esta serie de evaluaciones bastará con registrarse, lo que permite ir guardando las valoraciones parciales que vaya obteniendo y lograr un informe impreso con los resultados finales.



Pedro Toledano
ADADE



**“Son muchos los que
estarán observándole”**

Actualidad mpresarial

realiza una tirada de 30.000 ejemplares
distribuidos entre empresarios, directivos y
autónomos, clientes de ADADE

ÁLAVA

General Álava, 10, 5ª planta
Tel. 945 132 887 • Fax. 945 132 857
01005 - VITORIA

ALBACETE

Teodoro Camino, 28 entr.
Tel. 967 232 113 • Fax. 967 501 410
02002 - ALBACETE

ALICANTE

Avda. Maisonnave, 33-39
Zona jardín, entreplanta
Tel. 96 598 50 83 • Fax. 96 522 74 16
03003 - ALICANTE

General Cosido, 47, entresuelo • Elche
Tel. 966 662 135 • Fax. 966 675 317
03201 - ELCHE

ASTURIAS

Sanz Crespo, 5 bajo
Tel. 98 517 57 04 • Fax. 98 517 2121
33207 - GIJON

Río San Pedro, 1, 5º C
Tel. 98 520 92 60 • Fax. 98 522 93 92
33002 - OVIEDO

BADAJOS

Fernando Garrorena, 6 Of. 5
Tel. 924 224 425 • Fax. 924 257 614
06011 - BADAJOZ

San Francisco, 2-1º
Tel. 924 311 562 • Fax. 924 319 711
06800 - MERIDA

BALEARES

Edificio Mirall Balear – Cº Son Fangos, 100 –
3º A – Local 1
Tel. 971-202150 • Fax. 971-755663
07007-PALMA DE MALLORCA

BARCELONA

Balmes, 102 principal
Tel. 93 488 05 05 • Fax. 93 487 57 00
08008 - BARCELONA

El Plà, 80 • Sant Feliu de Llobregat
Tel. 93 685 90 77 • Fax. 93 685 91 55
08980 – SANT FELIU DE LLOBREGAT

Aygda. Llibertat, 63 esc. C desp. 7
Tel. 93 579 37 25 • Fax. 93 579 38 56
08100 – MOLLET DEL VALLES

Ramón Llull, 61-65
Tel. 93 733 98 88 • Fax. 93 733 98 89
08224 - TERRASSA

BURGOS

San Lesmes, 4-6 - Edif. Adade
Tel. 947 257 577 • Fax. 947 257 347
09004 - BURGOS

San Pablo, 9 – 1º B
Tel. 947 270 711 • Fax. 947 279 936
09002 - BURGOS

CANARIAS

Hotel Vista Amadores • Montaña Clara, s/n
Urbanización Puerto Rico
Tel. 928 153 113 • Fax. 928 153 610
35130 – MOGAN – LAS PALMAS

CANTABRIA

General Mola, 27, 1º C
Tel. 942 313 712 • Fax. 942 313 583
39004 - SANTANDER

CASTELLON

Navarra, 89 bajo y entlo
Tel. 964 242 122 • Fax. 964 200 373
12002 - CASTELLON

Plaza Rey Jaime I, 8 Planta Baja
Tel. 964 713 950 • Fax. 964 713 974
12400 – SEGORBE

Pere Gil, 2 entlo
Tel. 964 506 364 • Fax. 964 530 653
12540 – VILA REAL

CUENCA

San Esteban, 2 – 3ºA
Tel. 963 915 519 • Fax: 963 911 135
16001 - CUENCA

GERONA

Avda. Sant Francesc, 1 y 3
Tel. 972 208 900 • Fax. 972
208 498
17001 - GIRONA

Bisbe Lorenzana, 18 – 1º
Tel. 972 276 050 • Fax. 972
276 051
17800 - OLOT

GUADALAJARA

Ingeniero Mariño, 7
Tel. 949 219 365 / 949 253
341
19001 - GUADALAJARA

HUELVA

Puerto 53, 1º A
Tel. 959 252 648 • Fax. 959 282 962
21001 - HUELVA

LUGO

Inés de Castro, 6
Tel. 982 410 877 • Fax. 982 404 807
27400 – MONFORTE DE LEMOS

MADRID

Pl. Sta. Catalina de los Donados, 2 – 3º
Tel. 91 559 58 00 • Fax. 91 559 05 11
28013 - MADRID

Loeches, 42, local
Tel. 91 656 26 96 • Fax. 91 676 24 26
28850 – TORREJON DE ARDOZ

MURCIA

Santa Catalina, 8 entlo
Tel. 968 242 258 • Fax. 968 231 196
30005 - MURCIA

Médico Miguel Rodríguez, 2
Tel. 968 750 523 • Fax. 968 750 775
30510 - YECLA

ORENSE

Capitán Eloy, 29 – 2º
Tel. 988 237 902 • Fax. 988 245 727
32003 - ORENSE

SEVILLA

Avda. Héroes de Toledo, s/n
Ed. Toledo I - Planta 3ª
Tel. 95 463 84 11 • Fax. 95 466 25 77
41006 - SEVILLA

SORIA

Doctrina, 2
Tel. 975 230 344 • Fax. 975 222 107
42002 - SORIA

TARRAGONA

Pere Martell, 8 – 1º
Tel. 977 241 703 • Fax. 977 247 043
43001 - TARRAGONA

Larache, 8
Tel. 977 702 967 • Fax. 977 702 876
43870 - AMPOSTA

TOLEDO

Cuesta de Carlos V, 5 – 3º
Tel. 925 221 700 • Fax. 925 214 619
45001 - TOLEDO

Tamujar, 1
Tel. 925 816 521 • Fax. 925 807 084
45600 – TALAVERA DE LA REINA

VALENCIA

Gran Vía Fernando el Católico, 76, 1º Izda.
Valencia - Edificio 2000
Tel. 96 391 55 19 • Fax. 96 391 11 35
46008 - VALENCIA

Curtidors, 1, 2º 3ª
Tel. 96 241 90 30 • Fax. 96 241 98 49
46600 - ALZIRA



La solución global para su empresa

Dos de Maig, 52 • Entslo. 3ª y 4ª
Tel. 96 238 88 33 • Fax. 96 238 84 12
46870 - ONTINYENT

VALLADOLID

Acera de Recoletos, 7 - 30
Tel. 983 295 900 • Fax. 983 217 624
47004 – VALLADOLID

VIZCAYA

Alameda de Mazarredo, 63 entr.
Tel. 94 423 60 23 • Fax. 94 423 53 29
48009 - BILBAO

ZARAGOZA

San Jorge, 7 entlo.
Tel. 976 204 111 • Fax. 976 293 430
50001 - ZARAGOZA

ASESORES JURÍDICOS, LABORALES,
FISCALES Y CONTABLES
AUDITORÍAS
CONSULTORÍA
RECURSOS HUMANOS
PATENTES Y MARCAS
CORREDURÍA DE SEGUROS
FRANCHISING

CONTACTO:
902 100 676

e-mail: adade@adade.es
<http://www.adade.es>

INTERNACIONAL

MÉXICO

Hacienda de Temixco, 32 - Interior 102
53310 – NAUCALPAN DE JUAREZ
Tel. 00 52 55 55 60 62 06

PERU

Jirón Las Paltas, 4472 - 3º - Urb. Naranjal
Distrito San Martín de Porres – LIMA
Tel. 00 51 198 78 31 79

PORTUGAL

Avda. Joao Crisóstomo, 21 - 2º esq.
1050-125 LISBOA
Tel. 00 351 210 100 224
Fax. 00 351 210 100 283

VENEZUELA

Avda. Urdaneta
entre esquinas Platanal a Desamparados
Edif. Platanal 37, Nivel Mezzanina, Ofic. A,
La Candelaria • CARACAS
Tel. 00 58 212 345 17 83
Fax. 00 58 212 562 85 75